

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	13
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	33
LICITACIONES	44
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	71
VARIOS	72

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 38/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00996129-GDEBA-DPTLMYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aprobación de la asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la constitución de una sociedad anónima - Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) - para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, tratamiento, disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, entre las funciones de la sociedad, se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, en virtud de ello, la empresa mencionada solicitó una asistencia financiera a efectivizarse en el primer trimestre del año 2026, con el objetivo de cubrir los costos operativos más urgentes;

Que, mediante el artículo 14 de la Ley N° 15.557, se aprobaron para el Ejercicio 2026 las Cuentas de Ahorro Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar una transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) a efectivizarse en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año;

Que, adicionalmente, en el marco de la reanudación de las obras originalmente financiadas por el Estado Nacional a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHS), las cuales fueron incluidas en las Resoluciones N° 883/20 y N° 1202/21 ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la mencionada Sociedad solicitó a la Provincia de Buenos Aires la asistencia financiera para el pago de aquellas sumas adeudadas y certificados de avance de obra que no fueron cumplidos en tiempo y forma por el Gobierno Nacional;

Que, en dicho contexto, la provincia de Buenos Aires ha asumido, en resguardo del interés público comprometido, la atención de obligaciones que correspondían al Estado Nacional, a fin de garantizar la continuidad y finalización de las obras, frente al incumplimiento de los compromisos de financiamiento oportunamente asumidos por el Gobierno Nacional;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar la transferencia de fondos a Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos dieciocho mil millones (\$18.000.000.000) para los meses de enero, febrero y marzo de 2026, con importes mensuales de hasta pesos seis mil millones (\$6.000.000.000), dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2026, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos tres mil novecientos ochenta y cuatro millones (\$3.984.000.000), con destino a la realización de las obras, conforme el detalle consignado en el Anexo Único (IF-2026-00997770-GDEBA-DPTLMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo 1º con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136 - Programa 3 Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001

ARTÍCULO 6º. Atender la suma mencionada en el artículo 3º, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-00997770-GDEBA-DPTLMIYSPGP

a1e6f26efb38156d5a41e81a6f0b1eec8d6fcfc8360fd8d7340440affcb8f8f8b [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 43-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;

Que a través de la Providencia N° PV-2025-37439964-GDEBA-SSEMIYSPGP del 16 de octubre de 2025, el Subsecretario

de Energía elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro; Que la obra en cuestión tiene por objeto construir una estación transformadora 132/33/13,2 kV de 2 x 30/20/30 MVA y su vinculación al Sistema de Alta Tensión en 132 kV mediante la construcción de una LAT doble terna de 132 kV entre la actual LAT San Pedro - Papel Prensa, donde se deberá retener e interconectar la nueva Línea Aérea para vincularla con los pórticos de la nueva ET San Pedro Industrial, todo ellos tras realizar toda la ingeniería, provisión, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la empresa TRANSBA S.A.;

Que en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2025-33227633-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-35911461-GDEBA-DPEMIYSPGP), Planos (PLANO-2025-33227356-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-35911765-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2025-35911015-GDEBA-DPEMIYSPGP), Datos Garantizados (PLIEG-2025-33227387-GDEBA-DPEMIYSPGP) y Supervisión de Obra - TRANSBA (PLIEG-2025-46168686-GDEBA-DPEMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-01918432-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil setenta con sesenta y siete centavos (\$28.489.771.070,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y nueve (549) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría de Energía ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y la Ley N° 15.557;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía (ACTA-2025-33227633-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-35911461-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLANO-2025-33227356-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-35911765-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-35911015-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-33227387-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2025-46168686-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-01918432-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil setenta con sesenta y siete centavos (\$28.489.771.070,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y nueve (549) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4º. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º y 3º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5º. - Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BCJ - PR 13 - SP 1 - PY 12988 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 72 - M 1 - UG 770 - CTA. ESC 531313500.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Pablo Fernando CABRA (D.N.I. N° 22.021.477) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Marcelo Fabián KUHARO (D.N.I. N° 22.523.487).

ARTÍCULO 9º.- Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10.- Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 4-SSEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación" en jurisdicción del partido de Villa Gesell, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que a través de la PV-2025-43896610-GDEBA-SSEMIYSPGP del 3 de diciembre de 2025, el Subsecretario de Energía elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación" en jurisdicción del partido de Villa Gesell;

Que la obra en cuestión tiene por objeto ampliar la capacidad de la estación reemplazando el transformador T2VG de 132/34,5/13,86 kV-15/10/15 MVA actual, por uno con el siguiente módulo de potencia 40/30/40 MVA, y construir un nuevo campo de 33 kV exterior a la salida del nuevo transformador, el cual se conectará con un vínculo de cable subterráneo a un nuevo conjunto de celdas a montar en un local del edificio existente que se refaccionará para tal fin. El Proyecto consiste en realizar toda la ingeniería, provisión, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la empresa TRANSBA S.A.;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Energía ha elaborado a la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2025-43116381-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Cartel de Obra (PLIEG-2025-43113628-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-01693230-GDEBA-DPEMIYSPGP) y su Anexo (PLIEG-2025-43117971-GDEBA-DPEMIYSPGP), Documentación Gráfica (PLANO-2025-43165697-GDEBA-DPEMIYSPGP), Datos técnicos Garantizados (PLIEG-2025-43165608-GDEBA-DPEMIYSPGP) y Supervisión de Obra TRANSBA (PLIEG-2025-45590790-GDEBA-DPEMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-02100974-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.934.223.118,44), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que, asimismo, corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (modificado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios y el artículo 2º del Decreto N° 653/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía (ACTA-2025-43116381-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-43113628-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2026-01693230-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-43117971-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLANO-2025-43165697-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-43165608-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2025-45590790-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-02100974-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.934.223.118,44), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4º. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º y 3º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5º. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6º. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 -ACT INT BCW - PR 13 - SP 1 - PY 15141 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 72 - M 1 - UG 868 - CTA. ESC. 531313500.

ARTÍCULO 7º. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Pablo Fernando CABRA (D.N.I. N° 22.021.477) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Marcelo Fabián KUHARO (D.N.I. N° 22.523.487).

ARTÍCULO 9º. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10º. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 286-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45013286-GDEBA-DDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de Noemí Elisabet SATOSTEGUI, a partir del 11 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se tomó conocimiento del fallecimiento de Noemí Elisabet SATOSTEGUI, a partir del 11 de diciembre de 2025; Que mediante Decreto N° 3.061/09 Noemí Elisabet SATOSTEGUI fue designada en la Planta Permanente -con Estabilidad-, revistando en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 11 - Clase 2 - Grado VII - 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos;

Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento de la agente citada dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que Noemí Elisabet SATOSTEGUI, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus Modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el cese por fallecimiento en Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 11 de diciembre de 2025, de Noemí Elisabet SATOSTEGUI (DNI N° 14.544.169 - Clase 1961), en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 11 - Clase 2 - Grado VII - 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y Modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982).

ARTÍCULO 3º. Proceder a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la entrega a sus derechohabientes de copia certificada del presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 290-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-38076650-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Sandra Elizabeth NATALE, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Sandra Elizabeth NATALE quien revista en un cargo interino de Jefa de Departamento de Recursos del Poder Judicial de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, Agrupamiento Jerárquico - Categoría 21 - Clase 4 Grado IV - 6-0003-IV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales;

Que, asimismo, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Escalafón Clase 2, Grado II - 6-0001-II-2, Oficial Principal 2, denominación del cargo Oficial Principal 2 Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1º de enero de 2026;

Que el mismo reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el citado agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de enero de 2026, a Sandra Elizabeth NATALE (DNI N° 16.100.031 - Clase 1962), en el cargo interino de Jefa de Departamento Recursos del Poder Judicial, Agrupamiento Jerárquico - Categoría 21 - Clase 4 - Grado IV - 6-0003-IV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, para el que fue designada mediante Resolución 1.1.1.16 N° 3/2009 por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de enero de 2026, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Sandra Elizabeth NATALE (DNI N° 16.100.031 - Clase 1962), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Escalafón Clase 2, Grado II - 6-0001-II- 2 - Oficial Principal 2, denominación del cargo Oficial Principal 2 Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Sandra Elizabeth NATALE (DNI N° 16.100.031 - Clase 1962), registra una antigüedad de treinta y ocho años (38) años, nueve (9) meses y cinco (5) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21, Jefe de Departamento Interino, Código del Cargo 6-0003-IV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, la agente Sandra Elizabeth NATALE (DNI N° 16.100.031 - Clase 1962), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 167 - Prg 2- Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 31-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43480078-GDEBA-DSTECMTRAGP, la RESO-2021-56-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58, la Ley N° 13.927, su reglamentación Decreto N° 532/09, el artículo 34 de la Ley 15.477 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y su reglamentación el Decreto N° 6.864/58, determinan que el transporte público automotor de pasajeros constituye un servicio público esencial para la comunidad, cuya adecuada prestación resulta determinante para garantizar el derecho a la movilidad, la integración social, económica y territorial, y el desarrollo sostenible de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.927, y su decreto reglamentario N° 532/09, establecen el régimen legal aplicable a la seguridad vial y a la habilitación, control y capacitación del personal afectado a la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros, disponiendo obligaciones específicas orientadas a la formación, evaluación y actualización permanente de las aptitudes técnicas y psicofísicas de los conductores, en concordancia con el Decreto Ley N° 16.378/57, su reglamentación aprobada por el Decreto N° 6.864/58, y demás normas complementarias que regulan la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el personal de conducción cumple un rol central en la prestación de dicho servicio, en tanto su desempeño incide de manera directa en la seguridad vial, la calidad del servicio, la protección de la vida y la integridad psicofísica de las

personas usuarias, así como en la de los propios trabajadores y trabajadoras del sector y de terceros;

Que la profesionalización permanente del personal de conducción constituye un eje estratégico de las políticas públicas en materia de transporte, resultando indispensable promover instancias sistemáticas de capacitación, actualización y formación continua que superen esquemas aislados o meramente formales de aprendizaje;

Que la Ley N° 15.477 establece el marco normativo general para la regulación del transporte público de pasajeros en la Provincia de Buenos Aires, asignando a la Autoridad de Aplicación competencias específicas vinculadas a la planificación, regulación, fiscalización y promoción de políticas orientadas a la mejora continua del sistema;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 15.477 dispone que la Autoridad de Aplicación debe promover acciones tendientes a la capacitación, formación y profesionalización de los recursos humanos vinculados al transporte público, con especial énfasis en la seguridad vial, la calidad del servicio y la protección de las personas usuarias;

Que, en consonancia con dicho mandato legal, mediante la Resolución N° RESO-2021-56-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se aprobó el “Programa de Capacitación y Examen para Personal de Conducción de Transporte Automotor de Personas en la Provincia de Buenos Aires”, estableciendo lineamientos iniciales en materia de formación y evaluación del personal afectado a la conducción;

Que, no obstante, ello, resulta necesario avanzar hacia un esquema integral y permanente de formación continua que incorpore instancias teóricas y prácticas, actualizadas conforme a los estándares técnicos, normativos y operativos vigentes, y que permita fortalecer las competencias profesionales del personal de conducción a lo largo de su trayectoria laboral;

Que la implementación de programas de capacitación integral debe contemplar, entre otros aspectos, contenidos vinculados a normativa de tránsito, conducción segura y eficiente, prevención de riesgos, actuación ante situaciones de emergencia, trato adecuado a las personas usuarias, perspectiva de género y diversidad, así como el desarrollo de habilidades prácticas en entornos controlados;

Que, a tales fines, resulta conveniente promover la articulación y cooperación institucional entre el Estado provincial y entidades especializadas en la formación de trabajadores del transporte, a fin de potenciar capacidades, optimizar recursos y ampliar el alcance territorial de las acciones formativas;

Que, la ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS (AEFTP) cuenta con experiencia acreditada y dispone de recursos pedagógicos y tecnológicos de última generación, lo que constituye una herramienta esencial para la formación inicial teórica y práctica del personal de conducción, en tanto permite desarrollar las capacidades laborales de los trabajadores y trabajadoras con el fin de maximizar las condiciones de empleabilidad de los mismos, la eficiencia del sistema, la satisfacción de las necesidades del público usuario y la productividad del sector;

Que el uso de simuladores de conducción y herramientas tecnológicas avanzadas constituye una metodología eficaz para el fortalecimiento de habilidades prácticas, la corrección de conductas de riesgo y la mejora del desempeño profesional, contribuyendo de manera directa a la reducción de siniestros viales y al aumento de la calidad del servicio;

Que, en este contexto, el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y AEFTP tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional destinado a la creación, implementación y desarrollo del “Programa Provincial de Formación Inicial para el Personal de Conducción del Autotransporte Público de Pasajeros y Pasajeras”;

Que dicho Convenio define los objetivos generales, los compromisos asumidos por las partes, los componentes del programa formativo, los mecanismos de seguimiento y evaluación, así como la posibilidad de instrumentar las acciones mediante acuerdos específicos que determinen las actividades, plazos y recursos involucrados;

Que la celebración del referido Convenio Marco no genera erogaciones presupuestarias directas e inmediatas, quedando la ejecución concreta de las acciones y la eventual asignación de recursos sujeta a la suscripción de acuerdos específicos, conforme a la normativa vigente y a las disponibilidades presupuestarias;

Que, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, mediante PV-2025-43932577-GDEBA-DPTPMTRAGP, ha intervenido y propiciado la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, obrante en orden 10;

Que, esa línea, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, ha tomado debida intervención, prestando su conformidad, mediante PV-2025-43954390-GDEBA-SSTTMTRAGP, obrante en orden 12;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el mentado Convenio Marco de Colaboración, por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la política pública de transporte, con lo dispuesto por la Ley N° 15.477 y con las acciones tendientes a la profesionalización del personal de conducción, la mejora de la seguridad vial y la jerarquización del transporte público de pasajeros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, en ordenes 51 y 39 respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477; el Decreto-Ley N° 16.378/57; el Decreto N° 6864/58, el Decreto N° 272/17E y modificatorios, y el Decreto N° 382/22 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 3231/25).

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación para la Educación y la Formación de trabajadores del transporte de pasajeros (AEFTP), el cual se agrega mediante CONVE-2026-02218113-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre a suscribir los instrumentos pertinentes que resulten necesarios para la implementación del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Asociación Civil para la Capacitación de Trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros (ACCATTAP). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026- 02218113-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

c9c6ca95e87179547c71e9312b2763c9cb145dbb343fe875d91d1be34acf5f17 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 39-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-02243621-GDEBA-DPPTMECONGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los artículos 19 y 37 de la Ley N° 15.558 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2026- y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos citados se faculta al Ministerio de Economía a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que en ese marco se prevé otorgar en el impuesto Inmobiliario- en sus componentes básicos y complementarios-, y en el impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, una bonificación del quince por ciento (15 %) de dichos tributos, cuando la totalidad de su importe sea abonado en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas;

Que los descuentos en razón del buen cumplimiento de las obligaciones impositivas mencionadas serán del diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota de dichos tributos, y se sujetan a ciertas condiciones que -verificadas- traducen una conducta del contribuyente acorde con la aplicación del beneficio impositivo previsto por el legislador;

Que dicha bonificación por buen cumplimiento comprende a aquellos contribuyentes que opten por cancelar el impuesto a través de cualquier medio de pago, incluso a quienes adhieran el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito;

Que los beneficios que por la presente se otorgan por cancelación del monto anual y por buen cumplimiento no resultarán acumulables entre sí;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 37 de la Ley N° 15.558;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Bonificación por cancelación del monto anual en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-

ARTÍCULO 1°. Otorgar a los contribuyentes del impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, y del impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, correspondientes al ejercicio 2026, que opten por cancelar el monto anual del Impuesto de que se trate en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos, o con antelación a las mismas, un descuento del quince por ciento (15 %) del monto del impuesto.

La bonificación establecida en el párrafo anterior se aplicará, conforme la forma y modalidades que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a aquellos contribuyentes que no registren deudas exigibles por los años no prescriptos sobre el bien objeto del beneficio.

La bonificación por cancelación del monto anual establecida en el presente artículo comprende a aquéllos contribuyentes que opten por cancelar el impuesto a través de cualquier medio de pago, incluso a quienes adhieran el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito.

Bonificación por buen cumplimiento en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-

ARTÍCULO 2°. Establecer en el impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, y en el impuesto a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, correspondientes al ejercicio 2026, una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota.

La bonificación establecida en el párrafo anterior se aplicará, conforme la forma y modalidades que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones respecto del gravamen de que se trate:

- a) No registren deudas exigibles por los años no prescriptos sobre el bien objeto del beneficio;
- b) Tengan canceladas las cuotas del año 2026 sobre el bien objeto del beneficio, que disponga la mencionada Agencia de Recaudación;
- c) Abonen la cuota respectiva del tributo en término.

La bonificación por buen cumplimiento establecida en el presente artículo comprende a aquellos contribuyentes que opten

por cancelar el impuesto a través de cualquier medio de pago, incluso a quienes adhieran el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito.

ARTÍCULO 3º. Los beneficios que por la presente se otorgan por cancelación del monto anual y por buen cumplimiento no resultarán acumulables entre sí.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**RESOLUCIÓN N° 156-IPLYCMGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-19558647-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual se propicia aprobar el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-2009-GDEBA-GPBA, de fecha 6 de noviembre de 2023, se estableció, a partir del 1º de septiembre, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente con estabilidad del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el Decreto aludido fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 13 de noviembre de 2023, estableciendo, por lo tanto, a partir del 1º de septiembre de 2023 el régimen horario referido en el párrafo precedente para la jurisdicción;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad del Instituto Provincial de Lotería y Casinos debiendo los agentes ejercer la opción de cambio de régimen horario entre el 7 de agosto de 2023 y hasta el 27 de agosto de 2023, inclusive;

Que en consecuencia corresponde aprobar el Anexo I (IF-2025-38801224-GDEBA-DSTYAIPLYC) correspondiente a la nómina del personal de este Organismo que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, en virtud de no haber efectuado en tiempo y forma la incorporación a dicho régimen;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del DECRE-2023-2009-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2009/23

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación, el Anexo I (IF-2025-38801224-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-2009-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 340-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-15444665-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el otorgamiento de un permiso sin goce de haberes, a favor de la agente MALEN SABELLA, Y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

Que la agente Malen Sabella revista en un cargo de la PLANTA PERMANENTE con estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Código de Cargo 3-0001-XIII-4, inicial administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Regiones, Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la interesada solicita un permiso sin goce de haberes a partir del 22 de septiembre de 2025 y hasta el 13 de julio de 2026, por motivos de estudio;

Que el Artículo 62 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) Reglamentada por Decreto N° 4.161/96 prevé: "Al agente que tenga que realizar estudios, investigaciones o trabajos de carácter técnico, científico o artístico, o participar en conferencias o congresos de la misma índole, o para cumplir actividades culturales, sea en el país o en el extranjero, se le podrá conceder permiso, sin goce de haberes por un lapso de hasta dos (2) años".

Que han tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal Dependiente de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que habiendo tomado conocimiento y prestado conformidad las autoridades pertinentes, corresponde dictar el Acto Administrativo que resuelva el permiso solicitado;

Que la gestión encuadra en el Artículo 61 Inc. 1 y el Artículo 62 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N°1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense a partir del 22 de septiembre de 2025 hasta el 13 de julio de 2026, el permiso sin goce de haberes, a favor de la agente MALEN SABELLA (DNI N° 39.151.690 - Clase 1996), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Código de Cargo 3-0001-XIII-4, Inicial Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Regiones, Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 INC. 1 y el Artículo 62 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-34511822-GDEBA-DGAMECONGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 5, 7 y 9, la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de Noviembre, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la citada entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de Noviembre, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 57-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45329494-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se solicita la aprobación del Diseño Curricular del Profesorado en Ciencias Sagradas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Provincial de Educación N° 13688 conciben a la educación y al conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado;

Que en la materia referida al Diseño Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas, surgen como antecedentes sancionados la Resolución N° 20/03, la Resolución N° 390/03, la Resolución N° 2789/09, la Resolución N° 644/16 y la RESOC-2022-3903-GDEBA-DGCYE;

Que el presente diseño y su titulación se inscriben en la normativa de la política educativa nacional y provincial, enmarcados en los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN CFE N° 476/24- LINEAMIENTOS CURRICULARES NACIONALES PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL del Consejo Federal de Educación y en la Resolución N° 1892/16 y modificatorios del Ministerio de Educación de la Nación;

Que los diseños curriculares, en tanto documentos de política pública, expresan decisiones político-pedagógicas y sientan posiciones acerca de la construcción de lo común, de los sujetos, de las culturas y de la sociedad;

Que entre los principios de la educación bonaerense se enuncian la centralidad de la enseñanza, enfoques de derecho y políticas de cuidado, memoria e identidad, la inclusión en clave de igualdad, el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y la identidad bonaerense, como fundamentos pedagógicos de los lineamientos de política educativa;

Que, en ese sentido, se definieron líneas que dan direccionalidad y orientan la formación de profesores y profesoras de Ciencias Sagradas, a saber: la centralidad de la enseñanza, las transformaciones sociales contemporáneas y las construcciones políticas, culturales y pedagógicas desde América Latina, Argentina y la provincia de Buenos Aires;

Que es necesario formar profesores con sólidos conocimientos en la enseñanza de las Ciencias Sagradas que consideren los desarrollos teóricos y paradigmas actuales de la disciplina, garantizando el derecho social a la educación de jóvenes y adultas/os;

Que los diseños curriculares ofrecen condiciones que propician trayectorias formativas orientadas a promover la autonomía de las/os estudiantes del nivel;

Que la metodología de construcción curricular implicó la conformación del equipo curricular; la definición de líneas de trabajo y decisiones político-pedagógicas; la concreción de procesos de relevamiento curricular, de escritura, de consulta territorial, de revisión y de sistematización, contando con la consulta de actores del sistema educativo y de los Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, fortaleciendo este proceso;

Que la derogación impulsada se realiza sin perjuicio de la ultraactividad de la norma derogada respecto de los derechos adquiridos por sus destinatarios;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado en Ciencias Sagradas, conforme se consigna en el Anexo Único IF-2025-45542170-GDEBA-CGCYEDGCYE, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Diseño Curricular aprobado en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2026, para las y los estudiantes que ingresen a primer año de la carrera, y que la aprobación de la totalidad de los Campos Curriculares constituyentes corresponderá al título de Profesora/or en Ciencias Sagradas.

ARTÍCULO 3º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 4º. Derogar la Resolución N° 380/03, la Resolución N° 644/16, la RESOC-2022-3903-GDEBA-DGCYE y toda

norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la derogación impulsada se realiza sin perjuicio de la ultraactividad de las normas derogadas respecto de los derechos adquiridos por sus destinatarios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección de Gestión Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1º; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2025-45542170-GDEBA-
CGCYEDGCYE

fd4e1e6593ae30ba20267034f20691a3d3b12ed37366808208513ec348e123f3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 71-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44933400-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del señor Silvio Adrián MAFFEO al cargo de Director de la Dirección de Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-33-GDEBA-DGCYE se designó al señor MAFFEO como Director de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia del señor MAFFEO al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 9 de diciembre de 2025, la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación, presentada por el señor Silvio Adrián MAFFEO, DNI 14.857.101, Clase 1961, quien fuera designado por RESOC-2024-33- GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 75-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45036234-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Viviana Raquel TAYLOR al cargo de Directora de la Dirección de Formación Docente Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2022-81-GDEBA-DGCYE se designó a la señora TAYLOR como Directora de la Dirección de Formación Docente Inicial dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia de la señora TAYLOR al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 12 de diciembre de 2025, la renuncia al cargo de Directora de la Dirección

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

de Formación Docente Inicial dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora Viviana Raquel TAYLOR, DNI 17.557.700, Clase 1965, quien fuera designada por RESOC-2022-81-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 77-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44629083-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Adriana Raquel JUAREZ al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Coordinación de Jefaturas Regionales y Distritales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-3111-GDEBA-DGCYE se designó a la señora JUAREZ como Subdirectora de la Subdirección de Coordinación de Jefaturas Regionales y Distritales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependiente de la Dirección de Inspección General de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia de la señora JUAREZ al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 12 de diciembre de 2025, la renuncia al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Coordinación de Jefaturas Regionales y Distritales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependiente de la Dirección de Inspección General de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora Adriana Raquel JUAREZ, DNI 20.469.311, Clase 1968, quien fuera designada por RESOC-2024-3111-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 81-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00474100-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la limitación de Carlos Alberto GRANDE en el cargo de Director de Formación Docente Permanente y su nueva designación como Director Provincial de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2022-130-GDEBA-DGCYE se designó al señor GRANDE como Director de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva designación del señor GRANDE como Director Provincial de Educación Superior, por lo que la Subsecretaría de Educación solicita limitar su designación en el cargo de Director antes citado;

Que el cargo de marras se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 15 de diciembre de 2025, la designación del señor Carlos Alberto GRANDE, DNI 20.862.566, Clase 1969, en el cargo de Director de la Dirección de Formación Docente Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designado por RESOC-2022-130-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 15 de diciembre de 2025, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 015 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F.F

.1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Director Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, al señor Carlos Alberto GRANDE, DNI 20.862.566, Clase 1969.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; Flavia Terigi, Directora.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 8-DPCYCMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 KV", en jurisdicción del partido de San Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 43/26 del 22 de enero de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 KV", en jurisdicción del partido de San Pedro; Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 43/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 KV", en jurisdicción del partido de San Pedro, para el martes 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 9 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 9-DPCYCMIYSPGP-2026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación" en jurisdicción del partido de Villa Gesell y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 4/26 del 26 de enero de 2026 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación" en jurisdicción del partido de Villa Gesell;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 4/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación" en jurisdicción del partido de Villa Gesell, para el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 11 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 28-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43138827-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunoserología con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHÍA BLANCA Y GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Febrero - Abril AÑO 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHEENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$396.968.088,00.-);

Que a orden 19 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 751525;

Que a orden 24 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Febrero - Abril año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunoserología, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHÍA BLANCA Y

GRAL. RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunoserología con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHÍA BLANCA Y GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 30 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCIENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$396.968.088,00.-).- con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CECILIA CAZORLA LESNARD (Legajo 344909); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2 -

Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$396.968.088,00.-

Monto afectado \$396.968.088,00.- Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 113-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO El expediente N° EX-2025-43863214-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/26, tendiente a la adquisición de insumos descartables servicios varios con destino al Servicio de Cirugía de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de CIRUGÍA ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA con 00/100 (\$142.617.090,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos descartables servicios varios, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2026 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-6, 2-9-7, 2-9-5, 2-5-7.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 130-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-39572013-GDEBA-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2026, para la adquisición de HEMOGRAMAS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/04/2026 al 31/12/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/02/2026 a las 9:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes BIBIANA INES RUCCI LEGAJO N° 690378, ROSA PAOLA CUIROLO LEGAJO N° 395674, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de

Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$56.564.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2026 para la adquisición de HEMOGRAMAS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el periodo de 01/04/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$56.564.000,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMOGRAMAS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOGRAMAS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el periodo de 01/04/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/02/2026 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

BIBIANA INES RUCCI - LEGAJO 690378 - DNI 28.734.446, ROSA PAOLA CUIROLO - LEGAJO 395674 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$56.564.000,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACIÓN HEMOGRAMAS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 131-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42842608-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, para la adquisición de ANTIBIÓTICOS 1, por el periodo de 14/01/2026 al 31/03/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/02/2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, ROSA PAOLA CUIROLO LEGAJO N° 395674, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$71.336.470,90-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 para la adquisición de ANTIBIÓTICOS 1, por el período de 14/01/2026 al 31/03/2026, por un importe estimado de pesos SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$71.336.470,90-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIÓTICOS 1, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUEROS, por el período de 14/01/2026 al 31/03/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/02/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MARIELA CARBALLO - LEGAJO 314885 - DNI 20.407.036, ROSA PAOLA CUIROLO LEGAJO N° 395674- DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$71.336.470,90-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACIÓN ANTIBIÓTICOS 1, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 43-HZGADCGMSALGP-2026

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42034055-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Química Clínica Planta) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 7 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de Febrero del 2026 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprallos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ochenta y cuatro millones novecientos nueve mil trescientos con 00/100 (\$84.999.300,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Química Clínica Planta) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Química Clínica Planta) por el período de 352 días, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$84.999.300,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 001 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 1 = \$84.999.300,00

Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Química Clínica Planta). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 164-HIGAEMSALGP-2026

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX2025-40059001-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES UPA 3 LANUS, para el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 11, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 UPA 3 LANUS, tendiente a la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES UPA 3 LANUS, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 (SIPACH).

Que, de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 20 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.938.756,49)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 745958/2026 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega será A PEDIDO Para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N°1/2026 UPA 3 LANUS para la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES UPA 3 LANUS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 Upa 3 Lanús tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES UPA 3 LANUS a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras H.I.G.A Evita 3er Piso Cuerpo E el día 10 de Febrero de 2026 a las 09:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.938.756,49)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco porciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTICULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Dos Santos Romina Lorena (Leg.375716), Balbuena Nilda Verónica (Leg.379761), García Sandra Verónica (Leg.600100), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación : Sr Jesús Ortiz (Leg N° 682593) , Sra Fuentes Rosa (Leg N° 687061), Sra Luciana Baldassarre (Leg N° 905299), Sra. Arias Monteagudo Paula Veronica (Leg. N° 687060) y Sra. Medina Graciela Edith (Leg. N° 338595)

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 1 SUB 000 ACT 1 - DDP Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 representando un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.938.756,49)

ARTÍCULO 10º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 107-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-34898094-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737926/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29-2026 tendiente a la compra de insumos reactivos manuales bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos reactivos manuales bacteriología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 10 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. Período de Consumo desde 08/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$72.545.819,66 (Pesos setenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

diecinueve con 66/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg. N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg. N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg. N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Ruiz Vanesa Analía Leg. N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg. N° 618360 DNI 26642988 - Ariel Donozo, Leg. N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$72.545.819,66 (Pesos setenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 66/100) Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2.9 .5 \$349.500,00 y 2.5 .2 \$4.264.500,00 y 2.5 .1 \$67.931.819,66.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 138-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-41488961-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de MICROBIOLOGÍA, para cubrir el período del 01/02/2026 al 31/12/2026, por un valor de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$96.750.000,00).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 11/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$96.750.000,00). Total general PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$96.750.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2026, con fecha de apertura el día 10/02/2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

a las 09:30 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 11/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE ALEMAN HUENCH, AGENTE BORNIA GABRIELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 106-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-34899285- -GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737892/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28-2026 tendiente a la compra de reactivos manuales - área planta para el servicio de Laboratorio,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 28 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de reactivos manuales - área planta para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 10 de febrero de 2026 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 06/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$62.213.342,51 (Pesos sesenta y dos millones doscientos trece mil trescientos cuarenta y dos con 51/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ruiz Vanesa Analia Leg N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg N° 618360 DNI 26642988 - Ariel Donozo, Leg N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 62.213.342,51 (Pesos sesenta y dos millones doscientos trece mil trescientos cuarenta y dos con 51/100) Ejercicio 2026.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2 .5 .1 \$

58.808.342,51 y 2 .9 .5 \$3.405.000,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 256-HIGALCGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 743283/2026, expediente N° EX-2026-44998537-GDEBA-HIGALCGMSALGP,LICITACION PRIVADA N° 19/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11,Inciso 2, Ppr 9, Ppa 4, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, Inciso 2, Ppr 5,Ppa 2, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3 ,Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1.EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE PRODUCTOS DESCARTABLES VARIOSDEPOSITO, para el Sector de DEPOSITO GENERAL, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo acubrir 13/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso deAmpliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Sector de DEPOSITO GENERAL, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DEPRODUCTOS DESCARTABLES VARIOS DEPOSITO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$383.668.693,90) con una reserva paraampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$383.668.693,90) Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 6 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$383.668.693,90)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 09 y 10 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 19/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 19/2026. Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DESCARTABLES VARIOS DEPOSITO para el Sector de DEPOSITO GENERAL, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 11 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0,Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 4, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2,Ppr 5, Ppa 9, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7,Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3 ,Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1.EJERCICIO FISCAL 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHEENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$383.668.693,90)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 19/2026 expediente EX-2025-44998537-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 175-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS C/EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHEENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$362.684.000,00) conforme surge del Sipach NRO. 750.993.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 41/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 41/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Febrero de 2026 a las 9:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 -

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$362.684.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 87-HZGAPVCM SALGP-2026

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$248.100.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Febrero / Diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 3/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica (Planta) con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-GP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$248.100.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1..-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Maduro - Legajo N°: 646217, Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023 y Alejandra de las Mercedes Pizarro - Legajo N°: 645406.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello - Legajo N°: 356598 - Jefa del Servicio de Laboratorio; Bioquímica Viviana García - Legajo N°: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Eugenia Tocho - Legajo N°: 386323; Bioquímica Érica Rodríguez - Legajo N°: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Cogliano, Natalia - Legajo N°: 378823; Bioquímica Pérez, Johanna - Legajo N°: 389768; Señor García de Jalón, Alfredo - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras y Señora Oliveira, Alejandra - Legajo N°: 355836 - Agente Administrativo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 111-HZGASFMSALGP-2026

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO El Expediente N° 2025-39902564-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el 2do. Llamado a Licitación Privada Nro. 23/2026, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

CONSIDERANDO:

Que se realizó el PRIMER LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2026, según disposición DISPO-2025-429-GDEBA-DPHMSALGP;

Que en el acto de apertura se ha recibido una única oferta;

Que a la fecha dicha contratación se encuentra en estado de LICITACION FRACASADA por dictamen de la comisión de preadjudicación por considerar precio excesivo;

Que por la necesidad de dicho Servicio se solicita realizar un nuevo llamado a licitación;

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio MANTENIMIENTO ha justificado el gasto a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$97.733.328,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el 2do. Llamado a Licitación Privada N° 23/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del 2do. Llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 13/02/2026 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 10/02/2026 en el horario de 10:00 a 11:00 hs, con un tiempo de tolerancia/espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0

Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Barba María Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930

Preadjudicación:

- 1- BIOING. PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477
- 2- Jf. Rec. Físico. GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

3- ARQ . DE ANGELIS CECILIA LE. 657007

ARTÍCULO 8º : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 103-HZGNSSLMSALGP-2026

LUJÁN, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46041904-GDEBA-HZGNSSLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado el Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química clínica I que como documentos PLIEG-2026-02295534-GDEBA-HZGNSSLMSALGP, PLIEG-2026-02295512-GDEBA-HZGNSSLMSALGP PLIEG-2026-02295500-GDEBA-HZGNSSLMSALGP y PLIEG-2026-02295490-GDEBA-HZGNSSLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2026-02295476-GDEBA-HZGNSSLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Belén Auteri, Cintia Mariel Lorenzo y Miguel Fuentes Maldonado.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodríguez Gastón, Miguel Fuentes Maldonado, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri..

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11: Objeto del gasto 2-5-1 (\$84.946.135,00.-) por la suma total de pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$84.946.135,00.-). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-02295534-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	57d6445cfb8e55d6577868ee0b0715f02a53981d4209250467e4a62c9301c0b7	Ver
PLIEG-2026-02295512-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	196f82cf933c5a672a8d11813babd50676e34e8d9d0c532d32c39f05eece106a	Ver

PLIEG-2026-02295500-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	ca2730dea4a675262cb17c8c2465accfa0133937d91c7fda4c4e0dc87b1303c8	Ver
PLIEG-2026-02295490-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	351db7fcf0be32ede52ee94ce5b9b3a77bbabefc85e05a07622acc8b824ab8c5	Ver
PLIEG-2026-02295476-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	1f5e80ad7a1df3df8ad9b59ac4735227ff147261988a5e5d597487ca3563ee8e	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-364510-16 la Resolución N° 038468 de fecha 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 038468

VISTO el expediente 21557-364510-16 del fallecido jubilado Julio César ENRIQUEZ y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelaron y,

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 104, a la fecha de fallecimiento del causante , quedó saldo pendiente de cancelación de los haberes que indebidamente aquel percibiera (conforme Resolución nro indebidamente aquél percibiera (1-1-09 al 30-12-15) conforme resolución nro 852.783 del 10-11-2016 , fs 50 y 105; sstes y cctes ;

Que dicha deuda impaga fue actualizada al 30-10-25 ; ello en la cantidad de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$1.010.967,08) la que debe ser declarada legítima e instarse su recupero:

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. Arts . 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial) ; ello sin mas trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ARTÍCULO 7 de la ley N° 8587 ;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Declarar legítima, en orden en lo expuesto y actuado , la actualización del saldo deudor debido por el fallecido jubilado JULIO CESAR ENRIQUEZ - cuya liquidación obra a fs 105 - en la suma de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.010.967,08) conforme lo normando por el art.61 del decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2° Intimar , a los derechos habientes del fallecido jubilado para que en el plazo perenterio de 10(diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art . 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar e, pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°..- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no oago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-203399-11 la Resolución N° 039474 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.474

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-203399-11 correspondientes a ITURRALDE, Daniel Alberto en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 820.901 de fecha 02/09/2015 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a ITURRALDE, Daniel

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

Alberto;

Que posteriormente, por Resolución N° 865.633 de fecha 16/05/2017 Incompatibilidad art. 60 Cruces Anses se detectó el desempeño en tareas comunes por parte del interesado, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley n° 9650/80;

Que atento ello, a fojas 205/206 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el período 01/01/2012 hasta 30/06/2017 que asciende a la suma de dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.398.844,84), (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se cita al titular para poner en conocimiento de la deuda liquidada, el cual no se presenta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado fojas 178/179, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ITURRALDE, Daniel Alberto durante el lapso 01/01/2012 hasta 30/06/2017, el cual asciende a la suma de dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.398.844,84)), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe hasta la cancelación total del monto adeudado (\$2.398.844,84) Conf Reso 5139/22.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2025-33144707-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32820 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32820

VISTO el Expediente EX-2025-33144707-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran "prima facie" en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegre o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que, en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12, con fecha 18 de Julio de 2012, implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, entre otras;

Que, del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos de la A.N.S.E.S (Administración Nacional de la Seguridad Social) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que, asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7º inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que, a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Intimar a los beneficiarios detallados en la planilla incorporada como Anexo IF-2025-41368481- GDEBA-IPS, la cual forma parte del presente acto administrativo, a que, dentro del plazo perentorio de quince (15) días contados desde la recepción de la notificación, remitan el decreto de designación, el decreto de cese de los servicios prestados en situación de incompatibilidad con el empleador en cuestión, la certificación de servicios, la constancia de baja como empleado, y toda otra documentación que resulte pertinente para acreditar de manera fehaciente la finalización de la relación laboral o, de corresponder, las excepciones previstas en el artículo 60º del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2º. Establecer que, en caso de que los servicios se traten de tareas docentes, deberá presentarse - dentro del plazo estipulado en el artículo 1º - un informe emitido por el Organismo correspondiente, en el que se detallen los cargos desempeñados y se precisen con claridad las funciones asignadas, el lugar de dependencia y/o establecimiento donde se llevaron a cabo las tareas, la modalidad de prestación y el sistema de pago de la remuneración; asimismo, cuando corresponda y a fin de evitar dilaciones, dicho informe deberá incluir: el nivel y la rama de enseñanza en la que se desarrolló la actividad, los horarios, las materias impartidas, el plan de estudios al que pertenecen, la imputación presupuestaria y demás condiciones laborales que permitan determinar si dichas tareas pueden ser calificadas como docentes, conforme lo establecido en los artículos 22º del Decreto Reglamentario N° 476/81 y 2º de la Ley N° 10579, y en consecuencia, exceptuadas de la incompatibilidad prevista en el artículo 60º del Decreto-Ley citado.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia de que toda documentación a presentar deberá ser en original o copia debidamente certificada por funcionario competente, e ingresarse a través del Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano al domicilio del beneficiario.

ARTÍCULO 4º. Proceder a la suspensión preventiva del pago de la totalidad de los beneficios correspondientes a aquellos beneficiarios que no hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 1º del presente acto resolutivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 7º, inciso b), de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 5º. Liquidar el pertinente cargo deudor que, en cada caso, pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 61º del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12 de este I.P.S.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Control y Gestión de Datos, a efectos de notificar la presente Resolución. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-492360-19 la Resolución N° 979218 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979218

VISTO el expediente N° 21557-492360-19 por el cual Pablo Raúl IZZI solicita beneficio de JUBILACION, en el marco de la Ley 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el peticionante solicitando beneficio jubilatorio en el marco de la Ley 13.237 en esta sede, para lo cual incorpora el cese en el Servicio Penitenciario Bonaerense en el marco del Retiro Efectivo Voluntario;

Que, atento ello, se procede a dar de alta al transitorio al beneficio con fecha 28 de agosto de 2019;

Que, con posterioridad el Servicio Penitenciario Bonaerense informa que el agente se encuentra sumariado por expediente EX-2019-41533233-GDEBA-DSTAMGP, y que en dichas actuaciones dejan sin efecto el cese en el servicio;

Que, en este orden de ideas, se procede a dar de baja al beneficio transitorio y se practica un cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, atento no encontrarse cesado al momento del inicio de las actuaciones, el titular de autos no reúne los requisitos establecidos en la Ley 13.237, por lo que corresponde denegar la solicitud planteada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Pablo Raúl IZZI, con documento DN; N° 22.143.682.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28 de agosto de 2019 y hasta 30 de septiembre 2020, que asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 10/100 (\$984.493,10). -

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos. -

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .-

En el supuesto de no receptionarse propuesta de pago el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada. -

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2350-073863-00 la Resolución N° 039567 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 39.567

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-073863-00 correspondientes a quien en vida fuera PERALTA, Clemente Oscar, en virtud de la situación previsional del titular de autos,y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 032.306 del 18/12/2024 se acuerda beneficio de pensión a GOMEZ. Paula Andrea;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por GOMEZ, Paula Andrea durante el lapso 15/02/2020 hasta el 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$1.227.546,72 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766. 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 188 no obteniendo respuesta a las Reiteradas notificaciones;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 186 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por GOMEZ, Paula Andrea durante el lapso 15/02/2020 hasta el 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$1.227.546,72 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber pensionario que percibe GOMEZ, Paula Andrea hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$1.227.546,72

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-35927812-GDEBA-DPPYRIPS la resolución N° 19487 de fecha 16 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19487

VISTO el expediente EX -2023-35927812-GEDEBA-DPPYRIPS por el cual Aquilino MUÑOZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sofía ÑANCUFIL, fallecida el 29 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Aquilino MUÑOZ, con documento DNI N° 5.478.396, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 30 de marzo de 2021 y hasta el 09 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-46045609-GDEBA-DRIIIIPS la resolución N° 32712 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32712

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-46045609-GDEBA-DRIIIIPS referido a Nancy Elizabeth KLEIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Técnica Laboratista en el Hospital Zonal General de Agudos " Petrona V. de Cordero" San Fernando durante el período que comprende desde el 01/05/1999 hasta el 31/03/2014;

Que las tareas desarrolladas por Nancy Elizabeth KLEIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador en el orden n° 2, surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-04-2014;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1999 hasta el 31/03/2014, que ascienden a \$ 4.108.452,67 conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que el titular propone cancelar la deuda por aportes diferenciales no efectuados en la cantidad de 4 (cuatro) cuotas mensuales y consecutivas (orden 21) propuesta viable; Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Nancy Elizabeth KLEIN como Técnica Laboratista en el Hospital Zonal General de Agudos " Petrona V. de Cordero" San Fernando durante el período que comprende desde el 01/05/1999 hasta el 31/03/2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$ 4.108.452,67 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/1999 hasta el 31/03/2014.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular en la cantidad en la cantidad de 4 (CUATRO) cuotas mensuales y consecutivas, orden 21;

ARTÍCULO 4º. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° EX-2023-27350194-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 35054 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35054

VISTO, el EX-2023-27350194-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por María Teresa, VARELA atento la deuda liquidada en autos

por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 997.675 del 09/11/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a María Teresa, VARELA;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (error en cargos considerados-jad) por parte de María Teresa, VARELA, durante el 01/03/2014 hasta 31/07/2024,y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$2.979.571,53 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a orden 19, se anoticia a la interesada quien se presenta y adjunta reclamo en relación al cargo considerado en Resolución de orden 2;

Que a orden 21 se reitera a la interesada que se anoticie de la deuda y proponga forma de pago;

Que a orden 23 obran constancias de correo el cual no se registra recepcionado;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Teresa, VARELA durante el lapso 01/03/2014 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$2.979.571,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe María Teresa, VARELA hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$2.979.571,53 Conf Reso 5139/22

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti. Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-50903357-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 32156 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32156

VISTO el expediente EX 2023-50903357-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Horacio Orlando NASTRI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Juliana CRIADO, fallecida el 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Horacio Orlando NASTRI, con documento (DNI) N° 4.170.249, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de junio de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti. Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 7 de enero de 2026. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos

Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. MANCHUCA DELICIA ANGELICA, DNI 6.697.945 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 2350-113945-02 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la Suma de \$778.873,49 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres Mil con 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/12/2025, bajo el número 0004899/8".

Claudia Villarreal, Abogada.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40848128-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32821 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.821

VISTO el Expediente EX-2025-40848128-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran prima facie" en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegre o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que, en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12, con fecha 18 de Julio de 2012, implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, entre otras;

Que, del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos del R.U.P.A. (Registro Único y Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que, asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7º inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que, a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Intimar a los beneficiarios detallados en la planilla incorporada como Anexo IF-2025-41368485-GDEBA-IPS, la cual forma parte del presente acto administrativo, a que, dentro del plazo perentorio de quince (15) días contados desde la recepción de la notificación, remitan el decreto de designación, el decreto de cese de los servicios prestados en situación de incompatibilidad con el empleador en cuestión, la certificación de servicios, la constancia de baja como empleado, y toda otra documentación que resulte pertinente para acreditar de manera fehaciente la finalización de la relación laboral o, de corresponder, las excepciones previstas en el artículo 60° del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2º: Establecer que, en caso de que los servicios se traten de tareas docentes, deberá presentarse - dentro del plazo estipulado en el artículo 1º - un informe emitido por el Organismo correspondiente, en el que se detallen los cargos desempeñados y se precisen con claridad las funciones asignadas, el lugar, dependencia y/o establecimiento donde se llevaron a cabo las tareas, la modalidad de prestación y el sistema de pago de la remuneración; asimismo, cuando corresponda y a fin de evitar dilaciones, dicho informe deberá incluir: el nivel y la rama de enseñanza en la que se desarrolló la actividad, los horarios, las materias impartidas, el plan de estudios al que pertenecen, la imputación presupuestaria y demás condiciones laborales que permitan determinar si dichas tareas pueden ser calificadas como docentes, conforme lo establecido en los artículos 22º del Decreto Reglamentario N° 476/81 y 2º de la Ley N° 10579, y en consecuencia, exceptuadas de la incompatibilidad prevista en el artículo 60° del Decreto-Ley citado.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia de que toda documentación a presentar deberá ser en original o copia debidamente certificada por funcionario competente, e ingresarse a través del Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano al domicilio del beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Proceder a la suspensión preventiva del pago de la totalidad de los beneficios correspondientes a aquellos

beneficiarios que no hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 1º del presente acto resolutivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 7º, inciso b), de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 5º: Liquidar el pertinente cargo deudor que, en cada caso, pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 61º del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12 de este I.P.S.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Control y Gestión de Datos, a efectos de notificar la presente Resolución. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-45960578-GDEBA-DRVIIIPS la resolución N° 35049 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.049

VISTO, el Exp- 2024-45960578-GDEBA-DRVIIIPS referido a Dolores, MALLO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a orden 5 que el titular prestó servicios como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de la localidad de La Plata en calidad de Concurrente Ad Honorem durante el periodo que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el cual establece que; "Podrán computarse como tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre que existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes...". En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad- honorem".

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (concurrente adhonorem) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21/06/2000 al 15/03/2001, que ascienden a \$397.817,10 y \$298.362,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que a orden 22 se anoticia al titular para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 25 obra fotocopiar de comprobante de pago que cancela el total de la deuda habiendo verificado su ingreso a las arcas de este Organismo a orden 28;

Que a orden 16 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legitimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres prestados por Dolores, MALLO como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en el Hospital Zonal Especializado " Dr. Noel H. Sbarra" de la localidad de La Plata en calidad de Concurrente Ad Honorem durante el periodo que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001, que ascienden a \$397.817,10 y \$298.362,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 28)

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° EX-2024-24999262-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 34335 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.335

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-24999262-GDEBA-DRIIIIPS referido a Domingo, IBAÑEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Ayudante de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alfredo Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita de La Matanza en calidad de Becario del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 31/07/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Domingo, IBAÑEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 al 31/07/2015 que ascienden a \$2.176.002,96 y \$1.904.002,59 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 22 se anoticia a Domingo, IBAÑEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 24 se presenta y propone cancelar la deuda en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable.

Que a orden 25/26 adjunta fotocopias de comprobantes de pagos los cuales fueron verificados ingreso a las arcas de este Organismo (orden 29 y 30)

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Domingo, IBAÑEZ como Ayudante de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alfredo Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita de La Matanza en calidad de Becario del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 31/07/2015 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.176.002,96 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 al 31/07/2015, y a la suma de \$1.904.002,59 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuados del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS (orden 29 y 60).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-468550-18 la Resolución N° 995554 de fecha 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 995.554

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

VISTO, el expediente N° 21557-468550-18 iniciado por Carolina ODELLI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8/12, 33, 37/41 y 47/52 que la titular de autos prestó servicios como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 11-01-2006 y del 12-01-2006 al 31-05-2014;

Que las tareas desarrolladas por Carolina ODELLI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor ^del Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02;

Que de las certificaciones obrantes en autos (ver foja 46) surge que a la titular se le efectuaron los mayores aportes de ley a partir de Junio del 2014;

Que a fojas 65/67 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el colapso 01-01-1999 al 11-01-2006, por un total de \$238.059,77 y desde el 12-01-2006 al 30-05-2014 por un total de \$295.296,62, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02;

Que a foja 58 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 57 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de octubre de 2022, según consta en el Acta N° 3641;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Carolina ODELLI como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 11-01-2006 y del 12-01-2006 al 31-05-2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-01-1999 al 11-01-2006, por un total de \$238.059,77 y desde el 12-01-2006 al 30-05-2014 por un total de \$295.296,62, lo que hace al monto total de \$533.356,39 conforme arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02..-

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 ÓBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS. -

ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8º. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° -2025-12373305-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 34339 de fecha 11 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34339

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-12373305-GDEBA-DRVIIIPS referido a Silvia Mercedes, FALCE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como médico traumatólogo en el Programa de Becas para la Apertura de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud en el Hospital Zonal General "Carlos A. Bocalandro" de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/11/1998 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Silvia Mercedes, FALCE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$2.531.297,59 y \$1.898.473,19 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94); Que a orden 20, se anoticia a Silvia Mercedes, FALCE, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; Que a orden 24, propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$2.531.297,59, adjuntando comprobante de pago; Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por José Silvia Mercedes, FALCE como médico traumatólogo en el Programa de Becas para la Apertura de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud en el Hospital Zonal General "Carlos A. Bocalandro" de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/11/1996 al 31/12/1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.531.297,59 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/11/1996 al 31/12/1998, y a la suma de \$1.898.473,19 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima en artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 27).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 34465 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.465

VISTO el expediente EX-2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS por el cual Nora Mabel SCANAVINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución RESO-2025-24772-GDEBA-IPS atento dictarse con posterioridad al fallecimiento de la peticionante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Mabel SCANAVINO,, con documento (DNI) N° 13.094.359, le asistía el derecho

al goce del beneficio de JUBILACION por INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Contratada - 40 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Marina Moretti. Presidenta.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 1 - 2025.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$471.576.- (Son pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6580/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública N° 8/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 2 - 2025.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$471.576.- (Son pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6581/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública N° 9/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del partido -Etapa 1- 2025.

Fecha apertura: 19 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6583/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública N° 10/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del partido Etapa 2 - 2025.

Fecha apertura: 19 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6584/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25

POR 3 DÍAS - Circular. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 2 v. feb. 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB**

POR 3 DÍAS - Llamado a Presentación de Ofertas.

Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo: BIRF 9541-AR.

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB.

Adquisición de Equipamiento Informático.

1) La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB, para la Adquisición de Equipamiento Informático.

2) La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipamiento Informático, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cantidad
1	PC AIO GAMA MEDIA CON SISTEMA OPERATIVO	5.000
2	IMPRESORA TERMICA/TICKEADORA	240
3	LECTORA DNI	400
4	NOTEBOOK GAMA ESTÁNDAR CON SISTEMA OPERATIVO	100
5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER	240

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 6.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo:

Lote 1	USD 16.065.000
Lote 2	USD 979.000
Lote 3	USD 528.000
Lote 4	USD 489.000
Lote 5	USD 1.422.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro. Deberán acreditar al menos tres (3) contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: Cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia de corresponder de acuerdo al bien, (diagnóstico remoto, páginas web, etc). Los contratos referenciados para acreditar experiencia deben ser de valor, naturaleza y complejidad similares a los bienes y servicios licitados.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas

ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el

equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta:
 Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin distinción de modelo.

Lote	Descripción	Cantidad
1	PC AIO GAMA MEDIA CON SISTEMA OPERATIVO	30.000
2	IMPRESORA TERMICA/TICKEADORA	5760
3	LECTORA DNI	9600
4	NOTEBOOK GAMA ESTÁNDAR CON SISTEMA OPERATIVO	2400
5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER	5760

5. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.
 6. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de solicitud de ofertas del presente llamado en la página web: https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obra_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All
 7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del 06 de marzo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11 horas del 06 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
 8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Manifiesto de Garantía de la Oferta.
 9. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

feb. 3 v. feb. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 008/2026, para Provisión Alimentos Frescos y Secos con destino a los Programas de Desayuno y Merienda (DM) y Comedor en los establecimientos educativos del distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Viernes 10 de febrero de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar -calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Dos Millones (\$2.300.000,00).

Disposición N° 06/2026.

Expediente interno N° 108-17/2026.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Alquiler de Camiones y Máquinas Viales para ser utilizado en Parque del Río - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03/03/2026.-

Hora: 11: 00.

Valor del pliego: \$427.893,23

Presupuesto oficial: \$855.786.450,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 365/2026 fechado el 27/01/2026.

Expediente: EX-2026-00017149-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

feb. 3 v. feb. 4

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS -Fe de Erratas- Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Una (1) Pala Tipo Bobcat con Balde Frontal y Carretón, Una (1) Pala Cargadora con Balde de 1.3 M3 y Seis (6) Camiones Volcadores.

Presupuesto oficial total: \$511.784.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 30 de enero al 13 de febrero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 18 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de febrero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$511.800,00.

Expediente N° 4011-17039-SOP-2026.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 16/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 13 de febrero de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$100.280.074,10.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de febrero de 2026.

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 12 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 11 de febrero de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: CALENDARIO DE LICITACIONES.

Decreto N°: DECFC-2026-168-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 296 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 3.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2026. Objeto: Provisión de 5 Camiones Doble Cabina para prestación de servicios.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Once Millones Quinientos Mil con 00/100 Ctvs.- (\$211.500.000,00.-).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día tres (03) de febrero de 2026 y hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de febrero de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso-Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-188/2026

feb. 3 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 3/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Centro Cultural El Hornero de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 24 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$133.213.- (Son pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 4190/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa y Esterilización.

Fecha apertura: 20 de febrero de 2026, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$67.765.- (Son pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 104/INT/2026.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública N° 11/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demolición y Construcción de Muro Perimentral en Jardín Integral N° 4, Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 20 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$69.105.- (Son pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6271/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Traslado con Ambulancias.

Fecha apertura: 20 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$100.960.- (Son pesos Cien Mil Novecientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 221/INT/2026.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/2026

Anulación

POR 2 DÍAS - Objeto: Notificación de baja de la Licitación N° 9/2026 correspondiente a la Contratación de la Provisión de los Módulos Alimenticios correspondientes al Programa MESA para el Período Febrero-Diciembre 2026.

Se comunica que en virtud del Decreto del Departamento del Ejecutivo Municipal N° 294/2026 se procederá a la baja del presente proceso licitatorio.

Expediente N° 4073-126/2026.

feb. 3 v. feb. 4

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición Repuestos para Equipos de Bombeo Marca Flygt para Cloacales y Emisario.

Presupuesto oficial: \$153.802.207,10.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmpg.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1º piso. Tel: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8.15 a 14 hs. Mail: compras@osmfp.gov.ar Página web: www.osmfp.gov.ar

Expediente: Digital.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 52/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Anestesiología.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 5 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspúblicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$3.184.920.000,00 (Pesos: Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100).

Expediente: 148317/DRSAL/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, llamado a Licitación Pública N° 1/2026, Adquisición de Indumentaria y Elementos de Seguridad para la Secretaría de Servicios Urbanos.

Fecha de apertura: Para el día 18 de febrero de 2026 a las 10 hs en la Dirección de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$116.179.834,40.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires -Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 184/2026.

Expte. municipal: 4123-1745/2026.- Cuerpo 3.

feb. 3 v. feb. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.

Apertura: Sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.

Con un anticipo de hasta diez por ciento (10 %).

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el día 9 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de marzo del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación.

Partido: Villa Gesell

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

Plazo: 365 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el miércoles 11 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el jueves 5 de marzo de 2026.

Nº de Expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 Rentas Generales, para la adquisición de Insumos de Inmunoserología para cubrir el Período Febrero-Abril/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Penna de Bahía Blanca y Vte. Lopez y Planes de Gral. Rodriguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/02/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 00/100.- (\$396.968.088,00.-);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-

DISPO-2026-028-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

EX-2025-43138827-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

feb. 4 v. feb. 5

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Contratación de Insumos Descartables Servicios Varios para este establecimiento con destino al Servicio de Cirugía, para cubrir el Período de 21 de enero del 2026 al 30 de junio del 2026, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de febrero del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$142.617.090,00 (son Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Noventa con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-113-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43863214-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la adquisición de Hemogramas C/Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/04/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2026, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$56.564.000,00-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2026-130-GDEBA-HIGASJMSALGP

EX-2025-39572013-GDEBA-HIGASJMSALGP

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición de Antibióticos 1, para cubrir el Período de 14/01/2026 al 31/03/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino Pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta con 90/100 (\$71.336.470,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2026-131-GDEBA-HIGASJMSALGP

EX-2025-42842608-GDEBA-HIGASJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada Nro. 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Reactivo para Laboratorio con Equipamiento (Química Clínica Planta) para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2026 c/Opción Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2026, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi n° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$84.909.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-43-GDEBA-HZGADCGMSALGP

EX-2025-42034055-GDEBA-HZGADCGMSALGP

H.I.G.A. EVITA**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 UPA 3 Lanús, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención UPA 3 Lanús.

2º Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Nueve Centavos (\$44.938.756,49)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-164-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX-2025-40059001-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la adquisición de Microbiología, para cubrir el Período de 01/02/2026 A 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2026, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$96.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-138-GDEBA-HPDIGAMSALGP
EX-2025-41488961-GDEBA-HPDIGAMSALGP

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 28 /2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28 /2026, para la Compra de Reactivos Manuales - Área Planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 06/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$62.213.342,51 (Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 51/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e-mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2026-106-GDEBA- HZGMLVMSALGP
EX-2025-34899285-GDEBA-HZGMLVMSALGP

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2026, para la Compra de Insumos Reactivos Manuales Bacteriología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 08/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$72.545.819,66 (Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve con 66/100)

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00 hs. hasta el día hábil anterior inclusive al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2026-107-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2025-34898094-GDEBA-HZGMLVMSALGP

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Productos Descartables Varios Depósito General para cubrir el Período de 13/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Sector Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2026, a las 09:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 90/100 (\$383.668.693,90)

El pliego de Bases y Condiciones: Podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-256-GDEBA-HIGALCGMSALGP
EX-2025-44998537-GDEBA-HIGALCGMSALGP

feb. 4 v. feb. 5

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 41/2026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2026 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas C/Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero del 2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$362.684.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-175-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2026-00666832-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

feb. 4 v. feb. 5

H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre para el Ejercicio 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Cien Mil con 00/100 (\$248.100.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2026-87-GDEBA-HZGAPVCMSALGP
Expediente N° 2025-42688783-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 23/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al 2do. Llamado - Licitación Privada N° 23/2026 RG, para contratar el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 13/02/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$97.733.328,00).

Visita técnica: Se realizará el día 10/02/2026 en el horario de 10:00 a 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 1 hora.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2026-111-GDEBA-HZGASFMSALGP
EXPEDIENTE-2025-39902564-GDEBA-HZGASFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Química Clínica I para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$84.946.135,00 (Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-103-GDEBA-HZGNSLLMSALGP
EX-2025-46041904-GDEBA-HZGNSLLMSALGP

C.U.C.A.I.B.A.**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-7/2026**

POR 3 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa. Departamento de Compras. Provisión de Medicamentos de Alto Costo, con destino a la Farmacia Central del C.U.C.A.I.B.A.
Apertura: 24 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-1081-GDEBA-MSALGP
Importe estimado: \$10.306.076.000,00.-
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

feb. 4 v. feb. 6

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**Contratación Menor N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llamase a Contratación Menor N° 1/2026, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio 2026, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Ocho Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Díesisés con 00/100 (\$108.069.416,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 10/02/2026 y hasta las 10:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10/02/2026 y hasta las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 51.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. ce078@abc.gob.ar.
Disposición N° 15/2026.
Expte. N° 078-003/2026.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N ° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Pavimento Asfáltico Camino Isla Santiago - Etapa 2.
Plazo de ejecución: 30 días corridos de su iniciación.
Presupuesto oficial: \$202.955.000,00 (Pesos Doscientos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil).
Garantía de oferta: \$10.147.750,00 (Pesos Diez Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 26 de febrero de 2026 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 9 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive, el valor del pliego es de \$202.955,00 (pesos Doscientos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 25 de febrero de 2026, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 79/2.
Expediente N° 4033-116928/26.

feb. 4 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 1/2026, realizada para la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, El Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, la UDP Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, la UDP Dr. Carlos Legaria de la localidad de Ingeniero Maschwitz y el Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Millones con 00/100 (\$2.700.000.000,00) I.V.A. incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 274.774/26

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 2/2026, realizada para la contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico Dr. Horacio López de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Millones con 00/100 (\$900.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.779/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 3/2026, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Millones con 00/100 (\$2.200.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 274.767/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 4/2026, realizada para la Contratación del Servicio Médico y Diagnóstico por Imágenes del Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ochocientos Millones con 00/100 (\$1.800.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 12 febrero de 2026 hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 274.773/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 5/2026, realizada para la contratación del Servicio Médico Clínico y Pediátrico, Jefaturas Médicas, Medicina Laboral, Sistema Informático de Historias Clínicas Digitales y Provisión, Mantenimiento, Insumos, Servicio Médico y Técnico de un Equipo de Rx Digital y un Ecógrafo Digital; para el funcionamiento de la Udp Dr. Carlos Legaria, de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Millones 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Millones con 00/100 (\$2.900.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.777/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 6/2026, realizada para la Contratación de un

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

Servicio Médico e Imágenes para la U.D.P. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones con 00/100 (\$1.900.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente N° 274.775/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/2026, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy, partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00).
Presupuesto oficial: Tres Mil Seiscientos Millones con 00/100 (\$3.600.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente N° 274.768/26.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos y Soluciones Hospitalarias con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 02 de marzo de 2026 hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$121.812.900,70.
Consulta del pliego: Hasta el 26 de febrero de 2026.
Garantía de oferta:
En efectivo hasta el 27 de febrero de 2026 (Entrega en Tesorería Municipal).
Mediante póliza hasta el 26 de febrero de 2026 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N°: DECFC-2026-187-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 10 Dígito 3 Año 2026 Cuerpo 1.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de los Módulos Alimenticios correspondientes al Programa MESA para el Período Marzo-Diciembre 2026.
Presupuesto oficial: \$1.607.269.785,00 (pesos Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 20 de febrero a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Consultas: Por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com.
Expediente N° 4073-234/2026.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Prestaciones de SAE correspondientes a Desayunos/Meriendas y Almuerzos para el Período Marzo-Diciembre 2026.
Presupuesto oficial: \$2.716.182.314,00 (pesos Dos Mil Setecientos Diecisésis Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 00/100 centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 20 de febrero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-235/2026.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Libertad Centro. Dicha jurisdicción es la comprendida entre las Calles San Martín, Av. De La Calle Real, Fray Luis Beltrán, Carlos Pellegrini, Francisco Drumond, Pueyrredón, Av. Eva Perón y Julian Manuel Castro.

Presupuesto oficial: \$705.600.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Parque San Martín Centro. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Constitución, Julian Manuel Castro, Gabriela Mistral, Posta De Yatasto, Av. Argentina, Miguel Sanabria, De La Carcova, Morse, Av Bicentenario y Maipú.

Presupuesto oficial: \$920.000.000,00.

Valor del pliego: \$9.200.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 10:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Parque San Martín Sur. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Av. Dr. Ricardo Balbín, Gavilán, Av. Argentina, Juana Manso, Bulnes y Domingo Matheu.

Presupuesto oficial: \$429.280.000,00.

Valor del pliego: \$4.292.800.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Nuevo. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Av. Eva Perón, Av. Bella Vista, Honduras, Cantilo, Zorrilla, El Cano, Zeleda, Sinclair, Medina, Av. Bella Vista, Donofrio, Bulegne Sur Mer, Costa Rica y Amadeo Sabatini.

Presupuesto oficial: \$552.800.000,00.

Valor del pliego: \$5.528.000.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Martín Fierro. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Pedro Benoit, Av. Argentina, Gavilán y Gabriela Mistral.

Presupuesto oficial: \$488.800.000,00.

Valor del pliego: \$4.888.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Mariano Acosta. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Zapaleri, Francisco De Viedma, Colpayo, Triana, Washington, Juramento, 24 de Noviembre, Jorge Newbery, Santander, Gabriela Mistral, Lope De Vega, Lerena, Tiradentes, J. Aldao, Valentín Gómez y Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$705.600.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Merlo Norte. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Camino De La Ribera, Av. Presidente Juan Domingo Perón, Navarro, Pedro Lacoste y Manuel Acevedo.

Presupuesto oficial: \$618.400.000,00.

Valor del pliego: \$6.184.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Reconquista. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Carlos Gardel, Camino De La Ribera, Montalvo y Av. Dr. Ricardo Balbín.

Presupuesto oficial: \$552.800.000,00.

Valor del pliego: \$5.528.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Pompeya. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Camino de la Ribera, Montalvo, Av. Bicentenario y Av. Dr Ricardo Balbín.

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00.

Valor del pliego: \$4.600.000.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Agustín Ferrari. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles Carlos Gardel, Camino De La Ribera, Francisco de Viedma, Colpayo, Juramento, Las Dalias, Aguaribay, Los Tulipanes y Jorge Newbery.

Presupuesto oficial: \$429.280.000,00.

Valor del pliego: \$4.292.800,00.

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/2026 - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Santa Marta. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Hortiguera, José Melian, Teran, Pedro Chutro, Costa Rica, Bulogne Sur Mer, Carbajal, Donofrio, Av. Bella Vista, Hudson, Tuyuti, Blanco Ibáñez, Av. Nuestra Señora De La Merced, Jorge Luis Borges, Lorenzo Correa y RUTA 1001.

Presupuesto oficial: \$429.280.000,00.

Valor del pliego: \$4.292.800,00.

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Rivadavia. Dicha jurisdicción sera la comprendida entre las calles Gabriela Mistral, Bebedero, Av. Patricios, ruta 1003, Montes de Oca, Nazca, Albariños, Av. Patricios y Gavilán.

Presupuesto oficial: \$584.800.000,00.

Valor del pliego: \$5.848.000,00

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 09 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Río Alegre. Dicha jurisdicción

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

será la comprendida entre las calles Zapaleri, Camino De La Ribera, Dante Alighieri, Cruz del Eje, Leopoldo Lugones, Gualeguay, Tronador, Riganelli, Plutarco, Luro, y nuevamente Leopoldo Lugones.

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00.

Valor del pliego: \$4.600.000,00.

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 14:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Desayuno, Merienda, Almuerzo y Almuerzo Listo Consumo en el marco del programa Servicio Alimentario Escolar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 27/02/2026.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: (\$19.306.874.880,00) pesos Diecinueve Mil Trescientos Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100

Valor del pliego: (\$19.306.874,00) pesos Diecinueve Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100.

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 87/2026.

Expte. N° 302/2026.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Módulos Alimentarios en el marco del programa MESA Bonaerense, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/02/2026

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: (\$20.846.244.000,00) pesos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.

Valor del pliego: (\$20.846.244,00) Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100.

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 88/2026.

Expte. N° 301/2026.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Por la: Provisión de un Servicio Integral de Telemedicina, dependiente de la Secretaría de Salud Pública - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$210.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$500.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/2/2026 en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 23/02/26 al 25/02/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.- En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-10892-2026-00.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Implementación y Mantenimiento de un Sistema Integral y Centralizado de Administración y Juzgamiento de Infracciones a las Normas de Tránsito u Otras, con destino a la Secretaría de Gobierno.
 Presupuesto oficial: \$1.765.050.000,00 (Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Cincuenta Mil con 00/100).
 Valor del pliego: \$1.765.050,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100).
 Fecha de apertura: 3 de marzo del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras Del Municipio de Tigre.
 Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/02/2026 inclusive.
 Expediente municipal: 4112-0038475/2025.

feb. 4 v. feb. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Recambio de Cañería de Agua sobre Av. Montevideo de la ciudad de Berisso.
 Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de febrero de 2026.
 La fecha de apertura es para el día 19 de febrero de 2026. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
 Presupuesto oficial \$344.660.350,00 - más IVA.

 **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - Necochea. CARLOS ALBERTO ORCOYEN, DNI 5381129, domiciliado Avda. 75 N° 1025 Necochea, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 528 N° 765 Quequén, rubro Venta Materiales para la Construcción, a Taimana RM SRL, CUIT 30-71620864-4, domicilio social calle 506 N° 1073 Quequén. Reclamos de ley Dr. Juan Pedro Valdés, calle 57 N° 3028 Necochea. Carlos Alberto Orcoyen - Taimana RM SRL. Sr. Carlos Alberto Orcoyen, DNI 5.381.129; Taimana RM SRL, CUIT 30-71620864-4.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. SHAOBIN CHEN, con DNI 95.526.048 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en San Martín 1671, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Qunjie Wei, con DNI 94.259.889.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Shaobin Chen, 95.526.048 (Vendedor); Qunjie Wei, 94.259.889 (Comprador). Shaobin Chen, 95.526.048; Qunjie Wei, 94.259.889.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - Olivos. SANTIAGO E. PASSONE, CUIT 20-32757066-9, cede y transfiere libre de deudas el Fondo de Comercio Europiezas, sito en Av. Maipú 3587, Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. rubro Autopartes, a Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578, Acreedores: oposición dentro de los 10 días desde la última publicación, en el domicilio del fondo (arts. 3 y 4 Ley 11.867). Santiago E. Passone, CUIT 20-32757066-9; Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Campana. Se hace saber que la señora MARTA ANALIA GONZALEZ, DNI N° 14.249.082, domiciliada en calle Varela N° 828, de Campana, Buenos Aires, propietaria y directora técnica de Farmacia Gonzalez, sita en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de Campana, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Agostina Michelotti, DNI 40.540.034, domiciliada en calle French N° 869, de Campana. Oposiciones de Ley en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. Marta Analia Gonzalez, Vendedora - Propietaria; Agostina Michelotti, Compradora.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MARZIANO DAMIÁN ROBERTO, DNI 28.798.986, transfiere a Jano Phatouros, DNI 47.162.575, el Fondo de Comercio correspondiente a una Carnicería, sin nombre de fantasía registrado, pudiendo identificarse comercialmente como El Griego, sito en Belén 1207, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marziano Damián Roberto, DNI 28.798.986; Jano Phatouros, DNI 47.162.575.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - I. Casanova. CHEN BIYING, DNI 95562780, cede habilitación a Zhuang Zhuocheng, DNI 95988690 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Magnasco 1426 I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Biying, DNI 95.562.780, (Vendedor); Zhuang Zhuocheng, DNI 95.988.690, (Comprador).

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - I. Casanova. HUANG XIMI - DNI 94041853 cede habilitación a Liu Ying, DNI 96260651, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Coronado 365, I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Ximi, DNI 94.041.853, Vendedor. Liu Ying, DNI 96.260.651, Comprador.

feb. 3 v. feb. 9

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

POR 5 DÍAS - Garín. El Sr. FERNANDO MARTÍN GÓMEZ, DNI 32.243.715, transfiere el Fondo de Comercio a favor de Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848, correspondiente al comercio sito en calle 2 de Abril de 1984 N° 187, de la localidad de Garín, partido de Belén de Escobar, rubro Pizzería Sin Servicio de Mesa - Kiosco. Los reclamos de ley deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días en el domicilio del comercio indicado. Fernando Martín Gómez, DNI 32.243.715; Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. NUÑEZ ROBERTO OSCAR, DNI 5.514.670 domicilio Thompson 1050 1 4 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 397 asignado a la parada 25 transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286 domicilio Guayaquil 2411 PB 1 Ing. White, B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniendo, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T12F174CABB; Nuñez Roberto Oscar, DNI 5.514.670; Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. ESTEBAN DAVID SABIO, CUIT 20-41249796 transfiere a Maximiliano Braian Allende, CUIT 20-36533724-2 el comercio Fiambrería el Maná, con rubros: Almacen - Kiosco -Fiambrería - Helados - Vta. de Pan y Prod. de Panadería - Vta. de Carbón y Gas Envasado - Vta. Prod. de Granja, ubicado en 9 de Julio 188, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Esteban David Sabio, DNI 41249796; Maximiliano Braian Allende, DNI 36533724.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Taller Metalúrgico la Unión S.H., CUIT N° 30-68868938-0, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As., representada por el Sr. AMADOR VICENTE GONZALEZ, DNI N° 93.240.957 y el Sr. JUAN DOMINGO PABLO DIAZ, DNI N° 6.610.686 en carácter de Socios de la S. H. ceden en forma gratuita, a la firma Taller La Unión de Moreno S.A., CUIT N° 30-71920848-3, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As. representada por el Sr. Vicente Fernando Ruben, DNI N° 26.657.340 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Metalúrgico, con domicilio en Lobos 1720, Expediente Municipal N° 50153-T-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30-68868938-0. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Juan Domingo Pablo Diaz, Cedente, DNI 6.610.686, Amador Vicente Gonzalez, Cedente, DNI 93.240.957; Fernando Ruben Vicente, Cessionario, DNI 24.657.340.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Transferencia fondo de comercio aviso. Que la Sra. ZHUYUN LIN, con DNI 95.293.643 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Yanyun Wei, con DNI 95.959.934. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Zhuyun Lin (Vendedora); Yanyun Wei, (Compradora). Zhuyun Lin, 95.293.643; Yanyun Wei, 95.959.934.

feb. 4 v. feb. 10

CONVOCATORIAS

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 25/02/2026 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificar acta de Directorio Nro. 93 de fecha 02/09/2025. En donde se incorpora a la sociedad a los nuevos socios Milagros Vieytes, Joaquín Vieytes y María Rosario Vieytes, herederos del socio fallecido Pedro Fernando Vieytes, conforme al oficio judicial dictado en la causa Nro. 58645 del Juzgado Civil y Comercial Nro. 14. La Plata.
- 3) Ratificación del Acta de Asamblea Nro. 23 de fecha 23-12-2025 de aprobación del Balance cerrado el 31/08/2025 y aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2025. Sociedad no comprendida Art. 299.

Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

ene. 29 v. feb. 4

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día cinco de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primer - Determinación de la cantidad y elección de dos accionistas para firmar el acta;

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Tercero: Tratamiento y consideraciones de los Estados Contables, Balance, - Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias - correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2025.

Cuarto: Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.

Quinto: Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2025.

Sexto: Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261, último párrafo.

Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3º y 4º del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS. Carlos Manuel Schamun. Presidente del Directorio.

Carlos Manuel Schamun, Presidente Instituto del Corazón S.A.

ene. 29 v. feb. 4

TELENER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 34 del 27 de enero de 2026 se resolvió la siguiente:

El Directorio de Telener SA, no controlada, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Telener S.A. en Primera Convocatoria, para el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. en calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y para el caso que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en Segunda Convocatoria para las 19:00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento de los estados contables fuera de término.

3) Consideración de los documentos enunciados en el Art. 234. inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Consideración del resultado del ejercicio al 30 de junio de 2025, retribución del Directorio.

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea: 1) Deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro correspondiente, en la Sede de calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, en el horario de 9:00 a 16:30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

El directorio autoriza a la Cra. Mariana Correa Malaccorto T°115 F ° 185 Legajo 29734/8 a realizar las publicaciones correspondiente.

Mariana Correa Malaccorto, Contadora Pública (UBA), T°115 F ° 185, Legajo 29734/8, CUIT 27-25022698-0

ene. 29 v. feb. 4

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC.

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Tratamiento y deliberación de los resultados del ejercicio.

4. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.

5. Renovación de cargos en el directorio.

6. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1. Pedido de autorización al juez concursal para la realización de bienes muebles de antigüedad o no aptos para el cometido social a la fecha.

2. Tratamiento de la necesidad de ratificación de la reforma de los artículos tercero (objeto social) y noveno (duración del cargo del directorio) del estatuto social decididas en asamblea de fecha 07/04/2021 -corrección de error de cita del artículo-. Determinación de la nueva redacción y rectificación del articulado omitida. Instrumentación de la reforma, autorización, ratificación e inscripción.

3. Autorización para el otorgamiento y en su caso ratificación de escritura de reforma del artículo quinto conforme decisión de asamblea extraordinaria de fecha 14/12/2023. Autorizaciones para publicación e inscripción registral.

No comprendida art. 299 LGS.

Firmado: Marcelo Milewski. Presidente del Directorio. MC (Media Caña) S.A., Milewski Marcelo, Presidente

ene. 30 v. feb. 5

A. B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20-2-2026 a las 9 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-25.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2025.
- 4) Motivo de la celebración fuera de término.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional T8 LXVI - Fº 214- Leg. 16.963-3 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-14629620-9

ene. 30 v. feb. 5

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51959948-8. De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 27 de febrero del 2026 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 86 feneccido el 31/12/2025.
- 3) Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
- 4) Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
- 5) Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.
- 6) Informar los hechos relevantes acontecidos desde el cierre del Ejercicio Económico 31/12/2025 a la fecha de celebración de esta Asamblea.

María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

ene. 30 v. feb. 5

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

1ERA. CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de febrero de 2026, a las 14 horas a celebrarse por la plataforma TEAMS (ID de reunión: 264 003 165 372 43 - Código de acceso: rr7Hf6SJ), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de directores titulares y suplentes;
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio. y
- 7) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550.

Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado. Manuel Lanusse, Abogado Tº 37 Fº 49 C.A.S.I

feb. 2 v. feb. 6

DON BETO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 2026, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Chacabuco N° 160 de la ciudad de Salliqueó, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299.

Roberto Alejandro Gabarini, Presidente.

feb. 2 v. feb. 6

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria: Conforme a lo establecido en el artículo 48 y 83 Ley 20.337 y el artículo 9 de la resolución 100/90 del Ministerio del Interior, se comunica por el plazo de tres días la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026 a las 19:30 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Cooperativa, sito en calle 101 Nro. 1076 de Pedro Luro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.
2. Someter al Tratamiento y decisión de la Asamblea, el Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación de la Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Ltda. firmado el 29 de julio de 2025; en un todo de acuerdo a la Res. 100/90 del Ministerio del Interior.

Nota: Se hace saber a nuestros asociados que las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Guillermo Cesar Cura, Presidente.

feb. 3 v. feb. 5

H Y TC S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2026 a las 12 hs. en 1º convocatoria y a las 13 horas en 2º convocatoria en Santa Fe 2464 Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes, Ejercicio N° 24 cerrado el 31/05/2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Responsabilidad de los Sres. Directores.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).

Elvira Berta Grassi, DNI 5.398.777, Presidente.

feb. 3 v. feb. 9

CLÍNICA ENSENADA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle La Merced 383 de la ciudad de Ensenada, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Elección de socios para firmar el acta.
- 3) Incorporación de los inmuebles propiedad de Clínica Ensenada S.A. e identificados con a) matrícula 115-8045, partida 115-6243; b) matrícula 115-2897, partida 115-6253; y c) matrícula 115-2916, partida 115-6254; d) matrícula 115-6251, partida 115-13572 a un Fideicomiso de Administración.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Matías Erico Losa. Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

KTMR TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/11/2025 se modificó instrumento constitutivo enmendándose que las cuotas suscriptas por Dario Daniel López fueron 150 en lugar de 150.000. Daniel Haroldo García. Contador Público.

PALOMADI SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 18 de mayo de 2024 se aumentó el capital social y se modificó el art. cuarto "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Veinte Mil (\$150.120.000.-) representado por ciento cincuenta mil ciento veinte (150.120) cuotas de pesos (\$1000.-) de valor nominal cada una y de un voto por cuota". Socio Gerente Martin Enrique Alarcon.

TRISOGIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 13/2/23 se designó gerente al socio Germán Alberto Ferreyra por plazo social. Dr. Santiago Piergiacomi T°62 F°58 C.A.L.P.

CENTRO MÉDICO RENACER S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 15 de enero de 2026, por escritura pública pasada por ante la notaria María Soledad Rios, adscripta del registro N° 405 del distrito notarial La Plata. Duración: 99 años. Domicilio: Calle 21 N° 26, La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Socios: Francisco Calderón, DNI 30.673.644, argentino, nacido el 05/01/1984, médico, casado, domicilio: Calle 4 N° 4658, La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Noelia Rossetti, DNI 32.251.661, argentina, nacida el 20/03/1986, médica, casada, domicilio: Calle 4 N° 4658, La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de valor nominal de Pesos Treinta Mil (\$30.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios. Objeto Social: prestación de servicios médicos y de salud estética en todas sus especialidades; explotación y administración de clínicas, sanatorios, consultorios y centros médicos y estéticos; realización de estudios, diagnósticos, tratamientos y procedimientos médicos, así como actividades de capacitación, docencia e investigación vinculadas a la salud y la estética. Asimismo, podrá realizar actividades comerciales vinculadas a su objeto, incluyendo la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de productos médicos, cosméticos, dermocosméticos y equipamiento médico-estético. Podrá también desarrollar actividades inmobiliarias, de inversión, financieras y de colaboración empresaria permitidas por la ley, constituir y administrar fideicomisos no financieros, y realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La administración estará a cargo de un directorio compuesto de 1 a 3 miembros titulares conforme decisión de la asamblea que los elija, con igual o menor número de directores suplentes, cargos desempeñados por Francisco Calderón, como director titular, y Noelia Rossetti, como directora suplente, quienes procedieron a aceptar en forma personal con fecha 15/01/26, constituyendo domicilio especial ambos en calle 4 N° 4658, La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Pcia. de Bs. As. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

KVC DATA RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Fabian Alejandro Catania, arg, 58 años, 7/2/67, DNI 18196232, comerciante, casado, Lobos 2260 P. Rey, Moreno, Pcia Bs As; Emilio Kosut, arg, 55 años, 28/8/70, DNI 21304665, comerciante, soltero, Bella Vista 5245, Libertad, Merlo, Pcia Bs As y Arnaldo Andres Vizgarra arg, 49 años, 30/7/76, DNI 27360250, comerciante, soltero, Formosa 2137, Merlo, Pcia Bs As.2) Inst Priv 29/1/26 3)KVC Data Red S.R.L. 4)Sarandí 337, Merlo, Pcia. Bs As 5) Objeto: Redes e Instalaciones: Tender, realizar, reparar y mantener instalaciones y redes de cualquier naturaleza incluyendo mecánicas, electromecánicas, eléctricas, electrónicas NCP y redes de fibra óptica, telefónicas, internet, agua, cloacas y gas y de cualquier otro bien o servicio que puede ser prestado mediante redes. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del CCCN 6)99 años 7) \$150000 8) Administración y representación: Desempeñada por socios gerentes. Fiscalización: por socios. Gerentes Fabian Alejandro Catania, Emilio Kosut y Arnaldo Andres Vizgarra 10) 31/12. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

RIVOGASTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 29/01/2026. Se consignan los siguientes datos de los socios, omitidos en el primer edicto: 1) Rivolta Pedro, D.N.I 42.455.848 y Rivolta Enzo, D.N.I. 45.781.676. Rosalia Noemí Ibañez. Cdr. Público.

OVERSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público N° 415 del 30/11/2025 ante Escribana Isabel Rosana Soto; Leonardo Matías Graton, Argentino, DNI 33.176.327, comerciante, soltero, nacido 26/05/1987, domiciliado en El Cielo número 177, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Pablo Facundo Martín Varisto, Argentino, DNI 32.978.983, empleado, divorciado, nacido 29/09/1987, domiciliado en San Juan numero 253, localidad y partido de Bahía Blanca, PBA; Capital: \$70.000.000 (10.000 acc. Ord. de \$7.000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: almacén, supermerc, y

compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alimen y Bebidas: Elaborac y comerc de bebidas y alimen. Distribuc: Comerc y distribuc relac objeto. Transp: Transp cargas. Logist: a) Logística, distribuc y transp. exceptúa trans públ pasajer; b) Admin contrat logística y distribuc; c) Serv consultoría logística y distribuc. Expo. e Impo.: Bienes, acuerdo legislac vig. Industr: Acondicionam, elaborac e industrializac product agropec. y aliment. Catering y Establ Gastron: Serv preparac comidas, serv catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Panadería: Elabora. y comerc. panificado Agropec: Explot. Establ. rural; cría, crusa, tambo, feed lot, forestac. Mandatar: Mandato, comisión y consignac. Construct: Construcc y refacc de edificios. Inmo: Adquisic, venta, arrendam inmuebl. Fideicom: Ctatos de fideicomiso. Financ: Aportes a soc y/o pers. Compra, vta, títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: Licitac, pública o priv, mun, prov o nac. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Leonardo Matías Graton Dir. Supl.: Pablo Facundo Martín Varisto. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/11 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra T°52 F°112 CALP.

SEVEMIC MECÁNICA 72 S.A.

POR 1 DÍA - En AGO Unánime del 31/10/2024 se designó a Sebastián Ariel Curcio, D.N.I. N°24.499.008, CUIT 20-24499008-9 como Director Titular y Presidente, y a Emiliano Gastón Curcio, D.N.I. N°29.403.181, CUIT 20-29403181-3 como Director suplente y vicepresidente, por tres ejercicios. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. Sebastián Ariel Curcio. Presidente.

ILPIRATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 22/12/2025. Socios: Pedro Mario Sabbatini, DNI 30.913.122, CUIT 20-30913122-4, argentino, comerciante, nacido el 06/03/1984, edad 41 años, hijo de Mario Ricardo Sabbatini y Josefina Amalia Lafourcade, domiciliado en calle Aristóbulo Barrionuevo N° 3862 de la ciudad de B. Blanca, Prov. de Buenos Aires, soltero; Amparo Sabbatini Cardillo, DNI 47.282.358, CUIT 27-47282358-8, argentina, comerciante, nacida el 01/09/2006, edad 19 años, hija de Pedro Mario Sabbatini y Antonela Cardillo, domiciliada en calle Aristóbulo Barrionuevo N°3862 de la ciudad de B. Blanca, Prov. de Buenos Aires, soltera. Denominación: Ilpirata S.R.L., Dom. Social: Aristóbulo Barrionuevo N° 3862, prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: A) Fabricación: elaboración, producción, industrialización, transformación, fabricación, confección, diseño, de toda clase de alimentos comidas para el consumo humano, materias primas, preparación de pizzas, pastas, carnes, pescados, postres y en general todo tipo de alimentos y artículos alimenticios, así como cualquiera otros productos complementarios de los anteriores. B) Comercial: comercialización, compra, venta, locación, administración, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler, y cualquier forma de comercialización de productos vinculados al objeto social de la empresa ya sean manufacturados o en su faz primaria.; C) Importación y Exportación; D) Servicios; E) Inmobiliaria; F) Financieros; G) Agropecuarios. Capital Social: Pesos Quinientos Mil, dividido en 10000 cuotas de pesos cincuenta V/N c/u, suscripto e integrado totalmente: Pedro Mario Sabbatini suscribe e integra nueve mil quinientas cuotas y Amparo Sabbatini Cardillo suscribe e integra quinientas cuotas; Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como Gerente a: Pedro Mario Sabbatini, CUIT 20-30913122-4, dom. especial Aristóbulo Barrionuevo N° 3862 de la ciudad de B. Blanca, Prov. de Buenos Aires. Quien acepta su cargo en este mismo acto. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: Aristóbulo Barrionuevo N°3862 de la ciudad de B. Blanca, Prov. de Buenos Aires. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Cdr. Cristian E. Caruso, autorizado por contrato social.

BAUBER S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. unánime de fecha 19/01/2026 se ha designado como Director titular y Presidente del Directorio por el término de tres años previsto en el estatuto social, al Ing. Darío Mariano Pedro Bernaola, DNI 20.343.608, CUIT 20-20343608-5 y como Director suplente al Ing. Juan José Bautista, DNI 20.545.415, CUIT 20-20545415-3 quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Alberdi 1203 de la ciudad y partido de Roque Pérez pcia. de Bs. As. Dario Mariano Pedro Bernaola. Presidente. Ing.Darío Mariano Pedro Bernaola. Presidente de Bauber S.A.

LAU-MI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 15/07/2025 se resuelve por unanimidad: I) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 1 Ley 19.550. II) Designar como liquidadora de la sociedad a Dora María Florissi, DNI 12.301.451. III) Aprobar el proyecto de distribución parcial y total y adjudicación de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. Valeria Maran. Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

LATUKY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/09/2025 se renueva directorio quedando como Pte. Miguel Cane, DNI 13.881.627, CUIT/CUIL 20-13881627-4, domicilio real y especial en Ing. Olavarria N° 777 de Gral. Madariaga, Gral. Madariaga, Bs. As.; y como Dtor. Sup. María Lucía Cane, DNI 18.551.796, CUIT/CUIL 27-18551796-4, domicilio real y especial en Boulogne Sur Mer N° 1430 de Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. Se resuelve el cambio de sede social a la calle Ing. Olavarria N° 777 de Gral Madariaga, Gral. Madariaga, Bs. As. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. Tº XVIII Fº 365.

DELAMATA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 20/1/26 y del 30/1/26 Ignacio Raúl Delamata 23/12/82 soltero DNI 29.985.196 contador público Castelli 43 Trenque Lauquen María Julia Delamata 22/11/77 casada DNI 26.118.986 periodista Castelli 50 Trenque

Lauquen Federico Javier Delamata 27/12/79 soltero DNI 27.861.172 ingeniero agrónomo Castelli 50 Trenque Lauquen argentinos; 99 años; sede: Castelli 43 ciudad Treque Lauquen; \$30.000; Comercial: compra, venta, alquiler, consignación de maquinarias viales, equipo para la construcción Constructora: inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería, vialidad Transporte: cargas, mercaderías, fletes, encomiendas, pasajeros Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería Mandatos: representaciones dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones Inmobiliaria: Comprar, vender, inmuebles Fideicomisos: construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas Agropecuaria: Servicios de cosecha, explotación agrícola, ganadera y forestal en general; compra y venta de haciendas, cereales oleaginosos y demás frutos del país, Administración y representación: gerentes: Ignacio Raúl Delamata y Javier Federico plazo social; fiscalización art. 55 LGS; 31/1. Fqdo: Santiago Piergiacomi T° 62 F° 58 CALP.

DELSUR DEPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado con fecha 19/09/2025. Por Acta de Asamblea de 12/11/2025 se ratifica y subsana lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 21/03/2025 y Acta de Asamblea 20/03/2025; resultando la siguiente Designación de Directorio: Ledesma Padilla, Ernesto Enrique como Presidente, Rodriguez, Pedro Enrique como director titular, Ledesma Padilla, Joaquín director suplente y Rodriguez Charo como director suplente. Gastón Néstor Villar, escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

APRIMA S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea del 28/04/2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Aprima S.A. por Unanimidad resuelven renovar y designar nuevas autoridades: Director Titular - Presidente: Marion Andrea Hill, DNI 17.954.606, nac. 14/10/1966, arg. Empresario, viuda, CUIT 27-17954606-5, dom. real Boulogne Sur Mer 1430, UF 255, loc. de Gral. Pacheco, part. de Tigre, Pcia. de Bs. As. y Director Sup.: Tadeo Casiraghi, DNI 41.316.969, nac. 30/05/1998, arg. Solt., ingeniero, CUIT 20-41316969-1, dom. real Bauness 1266, 4H, C.A.B.A. Ambos con dom. esp. en Nemesio Alvarez 154, loc. y part. de Moreno, pcia. de Bs. As. Marion Andrea Hill, representante legal.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTES CUTINI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 17/03/2025 se decidió por unanimidad: 1º) Designar por 3 ejercicios: Director titular y presidente Fernando Jose Cutini, DNI 20.015.163 y Director suplente Hugo Claudio Cutini, DNI 14.603.604. Fernando Jose Cutini. Presidente. Fernando Jose Cutini, D.N.I. 20.015.163, Presidente.

AYRES BUENOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 24 de enero de 2025 se designó como Presidente al Sr. Viñoles Juan Carlos DNI 10.591.621, Director Suplente, Berro Paz Sonia Perla DNI 92.563.826. Presidente. Viñoles Juan Carlos.

ARGOMOD CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio a los publicados el 04/12/2025 y 22/12/2026. El 30/01/2026, se reúnen en el domicilio de la sede social los socios Claudio Fernando Centurion, DNI 18135343, y Julio Daniel Morales, DNI 17815830, y conforme observación de fecha 27/1/2026 del Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, siendo posible la denominación social "Mundiq Construcciones S.R.L." y "Mundic Construcciones S.R.L." de configurar confusión, convienen modificar la primera cláusula del Estatuto quedando ella redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "Argomod Construcciones S.R.L.", y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero". Abogada Lara López Osornio. T LXXII F 230 C.A.L.P.

CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Alejandro Héctor Ring, arg., nac. 4/03/1954, DNI: 11.076.138, CUIT 20-11076138-5, casado, médico, domic. Bernardo de Irigoyen 2540, MdP; Eduardo Ezequiel Oviedo, arg., nac. 11/05/1986, DNI 32.208.294, CUIT 20-32208294-1, casado, médico, domic. Av. Jorge Newbery 3050, Lote 37-H Casonas del Haras, MdP; y Lucas Avondet, arg., nac. 20/08/1986, DNI 31.076.426, CUIT 20-31076426-5, soltero, médico, domic. Calle 45 Nº 761 Piso 5 Dpto B, La Plata. Esc. Pública 26/01/2026. Cirugía de Cabeza y Cuello Mar del Plata S.A. Domic. Av. Colón 3651, PB, UF 21, MdP, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Objeto: A) Medicina: 1) Prestación integral de servicios médicos, quirúrgicos, clínicos y asistenciales, en forma ambulatoria o con internación, en las especialidades del área de cabeza y cuello, incluyendo diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de patologías otorrinolaringológicas, maxilofaciales, oncológicas, endocrinológicas, neurológicas, odontológicas, estomatológicas, reconstructivas y estéticas relacionadas; 2) Prestación de servicios médicos interdisciplinarios vinculados a la especialidad, y toda otra actividad profesional complementaria o derivada del abordaje integral de las patologías de cabeza y cuello; 3) Instalación, explotación y dirección de entidades o establecimientos que presten servicios médico asistenciales en forma directa, tales como Sanatorios, Clínicas, policonsultorios, clínicas integrales, establecimientos de cirugía, unidades móviles y/o cualquier otra que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamiento y/o cualquier tipo o especie de prestación medicinal a terceros sea en tratamientos ambulatorios, en internación u otro análogo o similar que sea consecuencia de la prestación médica; 4) Prestación de los mismos servicios a través de sistemas capitados, por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o retribución a beneficiarios de agentes del Seguro Nacional de Salud y/o Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o Mutuales y/o Sindicales y/o Empresarios de cualquier naturaleza y/o grupos colectivos de personas, y/o

personas físicas individuales y/o con su grupo familiar, sea mediante la utilización de recursos propios y/o de terceros; 5) Gerenciamiento de redes de prestaciones de salud; 6) Constituir una red de prestadores de asistencia médica. Tal fin podrá concretarlo a través de modalidades asociadas o de adhesión, prevista para los contratos asociativos, por los artículos 1442 a 1478 del Código Civil y Comercial de la Nación (Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16 de la Ley 26.994 - B.O. 08/10/2014), actas de adhesión propiamente dichas o cualquier otra modalidad similar admitida por las leyes. La asociación podrá hacerse tanto con entidades privadas de carácter civil y/o comercial, como con entidades públicas nacionales, provinciales o municipales; 7) Desarrollo de emprendimientos institucionales para prestaciones médicas integrales, inversionesmobiliarias e inmobiliarias, sea en forma individual y/o asociada y/o agrupada y/o unida a otra u otras personas cualquiera sea el tipo, especie o forma jurídica de organización, realizar aportes de capital en sociedades, asociaciones y/o agrupaciones o cualquier forma jurídica asociativa constituida o a constituirse, en los términos, forma, extensión y con los límites de los artículos 30 y 31 de la ley 19.550 (t.o.); 8) Administración y/o gerenciamiento en forma directa o a través de terceros de contrataciones de prestaciones o convenios con farmacias, droguerías, distribuidores y/o laboratorios propios o de terceros; 9) Prestación de servicios de auditoría clínica interna y externa de la prestación médica en general en Sanatorios, Clínicas, policonsultorios, Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o cualquier otro que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamiento y/o cualquier tipo o especie de prestación medicinal a terceros sea en tratamientos ambulatorios, en internación u otro análogo o similar; 10) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina; 11) Prestación de servicios de Medicina laboral y seguridad e higiene industrial; 12) Servicios de informática, telemática, telemedicina e investigación aplicados a mejorar las prestaciones de salud en general; 13) Servicios de internación domiciliaria, seguimiento médico y paramédico, cuidados en pacientes con distintas patologías, agudos, subagudos, crónicos y en estadios terminales, de diferentes obras sociales, prepagas, mutuales o pacientes particulares; 14) Gerenciamiento y asesoramiento en la formulación y ejecución de planes de salud preventivos para Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales, ART, Empresas de medicina prepaga y/o cualquier otro que brinde prestaciones en particular o por grupos intermedios; 15) Desarrollo, asesoramiento y provisión a instituciones de salud, sean estos efectores u Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales, o cualquier otro que brinde prestaciones, Sistemas informáticos, de registro, análisis de datos, validación y cualquier otra mejora sistemática, de digitalización y/o seguridad electrónica que pudiera contribuir a la optimización y/o mejora de los servicios de salud. B) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, equipos, nutrientes y materiales relativos a la práctica asistencial de los servicios contemplados en el objeto social y en especial, prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Inmobiliarias: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas y organizaciones que a tal fin sea necesario. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Construcción: Construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, así como el estudio, proyecto, administración, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de establecimiento sanatoriales, clínicas, hospitales, consultorios, policlínicos, laboratorios, y cualquier otro ente de salud. Se contará con la participación de los profesionales con título habilitante, quienes ejercerán su profesión por si, contratados o subcontratados. E) Exportadora e Importadora: La importación exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto o largo plazo; constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos; y también podrá realizar la compraventa de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con la exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000. Adm. La direc. y adm. estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Héctor Ring; Director Suplente: Eduardo Ezequiel Oviedo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rodrigo Nicolás Valenzuela, Abogado. Tº XVIII Fº 355 CAMDP.

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 21/12/24, se reforma el Artículo 16 del Estatuto Social permitiendo la convocatoria a Asamblea en Primera y Segunda convocatoria en el mismo día y de manera simultánea. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ Tº 12 Fº 367.

ARGY FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del publicado en fecha 10/12/2025. Administracion vitalicia Gerente titular Alex Fernandez, gerente suplente Omar Daniel Fernandez. Farinella Paulina. Abogada. T XVII, F 321.

MAMORELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo: Escritura del 28/01/2026, folio 189, Escribanía Straub & Santolin; Socios: Mariela Gallego, argentina, 54 años, divorciada, divorciada del Sr. Christian Gozzio, en primeras nupcias, nacida el 26/09/1971, DNI 22.355.816, CUIT 27-22355816-5 de profesión comerciante, con domicilio en Av. Caseros 1751 Bº Nuevo Quilmes 1E22, localidad Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. y Morena Gozio, argentina, 23 años, soltera, nacida el

18/03/2002, DNI 44.128.221, CUIT 23-44128221-4, estudiante con domicilio en Av. Caseros 1751 PB A, localidad Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Bs As. Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las sgtes. Acts.: A) fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de marroquinería, indumentaria y sus accesorios, calzado y perfumería B) Venta al por mayor, consignación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, sus accesorios, y/o similares; C) venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. Plazo: 99 años; Capital: \$ 200.000; Administración y representación: Mariela Gallego DNI 22.355.816, CUIT 27-22355816-5, con domicilio en Av. Caseros 1751 B° Nuevo Quilmes 1E22, localidad Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., designadas como socio gerente, en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en calle 9 de julio n° 94 localidad Bernal, partido de Quilmes, pcia de Bs. As. Fiscalización: será realizada por los socios. Ejercicio: 28/02.- Domicilio legal en calle 9 de julio n° 94 localidad Bernal, partido de Quilmes, Pcia de Bs. As. Autorizado según inst. privado Esc. N° FADFA0000034034 de fecha 28/01/2026, Escribanía Straub & Santolini, María de los Angeles Scavuzzo T° 163 F° 146 C.P.C.E.P.B.A.

CLUB DE CAMPO SAN FRANCISCO A.C.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 8/11/25, se ratifica el cambio de Sede a Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., estableciendo la Sede Social en Río Hondo 500, Loc. de Manzanares, Pdo. de Pilar, Bs. As. Se reforma el Artículo 1º del Estatuto Social. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

LO DE PUCHO TABACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de reunión de socios de 30/12/2025 renunció al cargo de gerente Sarzynski Cristina Marta y se nombra gerente a Yusso Stella Maris DNI 43.390.114, CUIT 27-43390114-8 a partir del 30/12/2025, por el término de la sociedad. Dra.: Cepeda Marisol Celeste. Contadora Pública.

LA BENDICION DE RAINERI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Fecha cierre ejercicio 31/7. Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional autorizado.

ACM LATAM DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto y Acta Constitutiva. En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 17/11/2025, comparece el Sr. Lautaro Eduardo Rosales, de nacionalidad argentina, nacido el 31/3/1987, titular del DNI N° 32.764.065, CUIT N° 20-32764065-9, de profesión informático, con domicilio real en calle 19 N° 1104, piso 5º, departamento "A", Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, provincia de Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Negrelli María Florencia, DNI nro. 32.312.628, CUIT N° 27-32312628-9, de profesión diseñadora ; quien comparece en doble carácter, a saber: 1. En nombre y representación de la sociedad extranjera "AC&M Group LLC", con CDI N° 30719204836, constituida y vigente conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires en fecha 06 de noviembre de 2024, por Resolución N° 8684, al Folio de Inscripción N° 222289, en el Expediente N° EXP-21209-213538/23/1, Legajo N° 279107, Matrícula N° 165445, con domicilio constituido en Avenida 19 N° 1104, piso 5º, departamento "A", ciudad de La Plata, Código Postal 1900, provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades conferidas por el poder otorgado por dicha sociedad debidamente presentado e inscripto, conforme a derecho; y 2. En nombre propio, en su calidad de persona física, futuro socio de la sociedad que por el presente se constituye.

En tal carácter, manifiesta su decisión de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ACM Latam Digital S.R.L" y tendrá su domicilio en calle 19 N° 1104, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Código postal 1900, provincia de Buenos Aires. El Capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) dividido en 300.000 (trescientas mil) cuotas de \$1,00 (pesos uno) cada una en su valor nominal; cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle: la empresa "AC&M Group LLC", 270.000 (doscientos setenta mil) cuotas de \$ 1,00 (pesos uno) cada una en su valor nominal, o sea \$270.000,00 (pesos doscientos setenta mil), y el señor Rosales Lautaro Eduardo, 30.000 (treinta mil) cuotas de \$1,00 (pesos uno) cada una en su valor nominal, o sea \$30.000,00 (pesos treinta mil). La administración social será ejercida por el señor Rosales Lautaro Eduardo, con DNI N° 32.764.065, CUIT N° 20-32764065-9 y en carácter de socio gerente, como gerente designado por los socios, en este acto por todo el término de la duración de la sociedad. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Diseño de sistemas informáticos, programación, migración y consultoría de bases de datos, análisis y mantenimiento de sistemas informáticos; Diseño, desarrollo, implementación, y consultoría de páginas web y aplicaciones móviles; Gestión y consultoría de proyectos informáticos; Consultoría, diseño y programación de soluciones de comercio electrónico; Control de calidad, automatización y mantenimiento de software y hardware; Diseño, instalación y reparación de hardware, servidores y redes informáticas; Comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de elementos electrónicos, componentes informáticos y afines, marketing, publicidad y comunicación integral. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público Matrícula T° 170 F° 183 C.P.C.P.B.A. La Plata, Buenos Aires 30/1/2026.

NUEVA CASA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 4/1/2024 se resolvió ampliar el Directorio por el plazo de vigencia

del mismo, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Orlando Italia DNI 11.564.469. Vicepresidente: Graciela Mabel Cenere DNI 14.182.665. Directores Titulares: María Belén Italia Cenere DNI 31.719.138. Tomás Arnaldo Cenere DNI 38.996.992. Ignacio Ramos Vélez DNI 28.802.518. Todo el Directorio presente en el acto declaró no contar con inhabilidades y aceptaron el cargo en el mismo acto, constituyendo todos ellos domicilio especial en la sede social sita en Colectora Panamericana KM 46.5, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado: Gonzalo Pedro Eiras Tº LII Fº 305 C.A.S.I.

VMAR ALTOS DEL GOLF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/5/2025, en la sede social de la sociedad VMAR Altos del Golf S.A., sito en la calle J. B. Justo 402 de MdP, se aprueba por unanimidad conformar el órgano de administración de la siguiente forma: Presidente: Javier Domingo Orsatti, DNI 26.402.630, CUIT 20-26402630-0, comerciante, nacido el 12/1/1978, con domicilio en Jorge Newbery 4555, Lote 133 de la ciudad de Mar del Plata y Director Suplente: Marco Frota, DNI 31.018.061, CUIT 20-31018061-1, comerciante, nacido el 29/5/1984, con domicilio en 1º Junta 3034 Dto. 401 de la ciudad de Mar del Plata, aceptando el presidente y director suplente tales cargos y fijando domicilio especial en la calle J. B. Justo 402 de Mar del Plata, part. Gral. Puey. prov. Bs. As. Javier Domingo Orsatti, Presidente.

FJC32LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea Ordinaria de 22/11/2025 se renueva el actual directorio. Presidente: Mario Hernán Galli CUIT 20-23104669-1; Director Suplente: Franco Galli CUIT 20-41568169-1 por el término de 3 años. Dra. Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

GRL. SAN JORGE TYD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La denominación social es Grl. San Jorge TYD SRL. El nombre de la socia Daiana Elizabeth Alarcón, nac. 29/03/1990. Cr. Eugenio Harsanyi.

GRIFOLS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2025, se decidió modificar la sede social, actualmente fijada en Avenida Mitre 3790 (CP 1605), Munro, provincia de Buenos Aires, trasladándola a calle 133 N° 1402 de Berazategui (CP 1884), provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 15/4/25 a Agustín Stocco y Fernando Aldana Zamar, Abogados. Fernando Aldana Zamar, Abogado, CPACF Tº 144 Fº 916.

J.S.L.A. DISTRIBUIDORA LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. compl. 6 22/01/26 fdo digital esc Daiana A. Dattoli, nueva redacción art cuarto Artículo Cuarto: El capital social se fija en Pesos Un Millón (1.000.000), dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Fdo Zuccolillo M. Angel abogado autorizado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LINEAL ARQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 25/11/2025 Socios: 1. Nombre: Polverigiani Mauricio Alejandro, Fecha de nacimiento: 02/01/1968, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: argentina, Profesión: Arquitecto, Domicilio: San Salvador N° 6329, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 20.051.422, CUIL/CUIT 20-20051422-0. Nombre: García Guillermo, Fecha de nacimiento: 23/05/1968, Estado civil: Casado, Nacionalidad: argentina, Profesión: Maestro Mayor de Obras, Domicilio: Carrer Turó de Morou, 39, 08474 Gualba, Barcelona, España, DNI N° 20.040.649, CUIL/CUIT 20-20040649-5. 2.- Denominación: "Lineal ARQ S.A.S.". 3.- Domicilio: Chaco N° 1670, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto lo previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$1.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Polverigiani Mauricio Alejandro y Administrador suplente: García Guillermo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo. Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FILA UNO VENTURES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 10/12/2025 Socios: 1. Nombre: Demasi Erman, Fecha de nacimiento 23/07/1990, Estado civil casado, Nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Alfonso Castelao 841, Ituzaingó, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte 35537608, CUIL/CUIT/CDI 20-35537608-8. 2.- Denominación: "Fila Uno Ventures S.A.S." 3.- Domicilio: Alfonso Castelao 841, Ituzaingó, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto lo previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$669.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Demasi Erman y Administrador suplente: Ottina Maldonado Tomas Ezequiel. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

IM ANÁLISIS INTEGRAL S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Privado. Fecha.: 12 de noviembre de 2025 Socios: 1. Nombre: Molina Mola Mariana Gisele, Fecha de nacimiento 11/02/1989, Estado civil Soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Veterinaria, Domicilio: Olavarría 369, ciudad de Azul, partido de Azul, DNI 34.496.118, CUIT 27- 34496118-8. Nombre: Pourtalé Soto Ignacio Oscar, Fecha de nacimiento 08/01/1990, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Veterinario, Domicilio: Necochea Nº 2028, ciudad de Azul, partido de Azul, DNI 35.098.808, CUIT 20-35098808-5. 2.- Denominación: "IM Análisis Integral S.A.S." 3.- Domicilio: Bolívar Nº 973, ciudad de Azul, partido de Azul. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años 6.- Capital: \$644.000 7.- Administración: Administrador titular: Mariana Gisele Molina Mola. Administrador suplente: Ignacio Oscar Pourtalé Soto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Personal Administrativo, Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NC COMEX S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Público. Fecha: 27/08/2025 Socios: 1. Nombre: Natalia Inés Lorena Cepeda; Fecha de nacimiento: 09/08/1979; Estado civil: casada; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Licenciada en Comercio Internacional; DNI: 27.272.769; CUIL: 23-27272769-4, con domicilio en Ignacio Tobal 425, Barrio Los Pioneros, Localidad de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "NC Comex S.A.S." 3.- Domicilio: Ignacio Tobal 425, Barrio Los Pioneros, Localidad de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años 6.- Capital: \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Natalia Ines Lorena Cepeda, Y Administrador suplente: Lucas Terzano. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de julio. Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

POLICONSULTORIO BERISSO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst./Publ. Fecha.: 01/11/2025 Socios: Nombre: Valeria Soledad Camaño, Fecha de nacimiento 07/07/1982, Estado civil Casada, Nacionalidad Argentina, Profesión: Odontóloga, Domicilio: 49 Bis entre 173 y 174 N.º 3913 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata; DNI 29561496, CUIL/CIUT/CDI 27-29561496-5. Nombre: Miriam Beatriz Rosiano, Fecha de nacimiento 27/02/1972, Estado civil Casada, Nacionalidad Argentina, Profesión: Odontóloga, Domicilio: Av. 19 N.º 837 de la localidad de La Plata, partido de La Plata; DNI 22630076, CUIL/CIUT/CDI 27-22630076-2. Nombre: María Gisela Fernández, Fecha de nacimiento 08/12/1987, Estado civil Soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Odontóloga, Domicilio: 651 Esq. 11 Bis N.º 829 de la localidad de Parque Sicardi, partido de La Plata; DNI 33788761, CUIL/CIUT/CDI 27-33788761-4. 2.- Denominación: "Policonsultorio Berisso S.A.S.". 3.- Domicilio: 161 entre 10 y 11 N.º 844 de la localidad de Berisso, partido de Berisso de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Valeria Soledad Camaño, Administrador suplente Miriam Beatriz Rosiano y María Gisela Fernandez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 Noelia Judit Burgos, Personal Administrativo Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a BRIAN MARTIN CHAPARRO DNI 41.234.412 de la Disposición 2024-347-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Alberto Jesús Nicora, DNI 34.501.138, con domicilio en calle 1314 Los Inmigrantes N° 1626 Barrio Paraná, Villa San Luis, de la localidad y partido de Florencio Varela, con multa de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 268 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Brian Martín Chaparro, DNI 41.234.412, con domicilio en calle 841 N° 342 de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, con multa de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 268 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condonatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial

deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, pagos.instrucion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4º generará intereses sin necesidad de interpellación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de Paz de Sousa, Directora.

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTRO ANIBAL VICTORINO - DELPINO ALBA MIGUELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril Nº 1236, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Fr. III, Mza. 35, Parcela 4a, Pda. 66680, Matrícula Nº 90399 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 59736/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGRAFOGO EDUARDO APOLINARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril Nº 527, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 24, Mza. 24m, Parcela 23, Pda. 45847, Matrícula Nº 56366(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 56863/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONJES JORGE OMAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. N. Alem Nº 4151, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 73, Parcela 3, Pda. 68219, Matrícula Nº 32784(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 64910/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONZÁLEZ PILAR - GONZÁLEZ AVELINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Jujuy Nº 278, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 12, Mza. 12p, Parcela 6c, Pda. 152534, Matrícula Nº 154034(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 64530/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CENTENARIO RODOLFO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraguay Nº 582, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 126, Parcela 20, Pda. 87833, Matrícula Nº 74000(030), para que en el plazo de 30

días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 67093/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Jujuy N° 379 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4882, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 4C, con frente a la calle Jujuy entre calle 9 de Julio y Padre Brady. Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle La Rioja N° 321 de esta localidad, con Partida inmobiliaria N° 5496, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 99, Parcela 4, con frente a la calle La Rioja, entre calle Malvinas Argentina y Salta. Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325 cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Julio Patalagoity N° 123 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 746, Nomenclatura catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 1: Parcela 1;. Con frente a la calle Julio Patalagoity entre calle Combate de San Lorenzo y zona rural: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325 cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Julio Patalagoity N° 109 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1302, Nomenclatura catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 1: Parcela 2;. Con frente a la calle Julio Patalagoity entre calle Combate de San Lorenzo y zona rural: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Jujuy N° 383 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4881, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 4 b, con frente a la calle Jujuy entre calle 9 de Julio y Padre Brady; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Jujuy N° 375 de esta localidad, con Partida inmobiliaria N° 4883, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 5 a, con frente a la calle Jujuy entre calle 9 de Julio y Padre Brady; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325 cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Mendoza N° 369 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2150, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 85: Parcela 2a ;. Con frente a la calle Mendoza entre calle Jujuy y Salta: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 2 v. feb. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-46440569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIERA LUCIANO HERNAN-VIERA OCTAVIO YAIR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40689519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN SOFIA SOLEDAD-CORIA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2024-14172599 caratulado "MIGUEL ANGEL ROLDAN-ÁNGEL TIMOTEO; RENATA LUDMILA Y IAN VALENTÍN ROLDAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42531507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERDA PEDRO GUILLERMO-VICCINO MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-44719816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPINO HUMBERTO JOSE-ENRIQUE SILVIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-43589972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FISCHER JUAN ENRIQUE-YOIA HAYDEE AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-02407533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS ENRIQUE ANTONIO-OGLESIAS OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-28241749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA GUSTAVO MARCELO-ALTAMIRANDA ROSANNA HEMILCE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-41246129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINNIG JOSE BONIFACIO-DUMRAUF MARTA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42807338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAMUDIO VICENTE RUBEN-PACHECO HILDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-44142303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARDY JORGE LUIS-BARRO FLORA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30- 68964995-1) con domicilio real en Italia n° 1055, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 17 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2421; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, Res. 05/2021; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en este caso con el vehículo Dominio NLP470, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajo transportando (54) pasajeros, el chofer, El Sr. Gutierrez, Gastón Rodrigo (DNI N° 22.147.694); no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N°

7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por los artículos 231 y 315 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), por la infracción configurada en el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Sesenta y Siete (\$141.067). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1161-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar n° 2976, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Santa Teresita, partido de La Costa, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2435; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GPN009, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Monster Truck S.R.L. (CUIT: 90-71563939-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1203-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMEMEZ CARLOS RUBEN (DNI. 16.953.526.) con domicilio real en Zona Rural s/n Palmar Grande, provincia de Corrientes, que por expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N°3 y Ruta Provincial N° 6, partido de Cañuelas, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1287; Que por dicha acta se imputó a la firma El Cacique S.A. (CUIT: 30-54636240-6) por realizar

servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KMK337, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Cañuelas, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Gimenez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 29/12/2022. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la L.O.T.P a Gimenez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265 dejando sin efecto la sanción impuesta a El Cacique S.A.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1287 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al Sr. Gimenez Carlos Ruben (DNI. 16.953.526.), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1287. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1212-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE DELMATTEO S.R.L. (CUIT 33-71870505-9) con domicilio real en Ibarrola n° 7262, depto. 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 100, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4935; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Jaber Turismo S.R.L., (CUIT 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KNM234, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 33 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 18/10/2024 al 25/04/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 212 de la L.O.T.P a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059 dejando sin efecto la sanción impuesta a Jaber Turismo S.R.L., Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4935 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º. Imputar a la firma Transporte Delmatteo S.R.L. (CUIT 33-71870505-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4935. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1227-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes n° 584, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2401; Que por dicha acta se imputó a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KOR660 interno 02, realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente

medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Cientoquarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte Ley 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1194-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BAVA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 36.076.437), con domicilio real en Catamarca n° 1260, Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda Acceso Pinamar, partido de Pinamar, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2116; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I. 36.076.437, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FHO875, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Pinamar, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I 36.076.437 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1137-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3672 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4112; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KEB197, interno 114, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros, los conductores, el Sr. Franco, David Osvaldo Fabian (DNI N ° 28.842.979) y el Sr. Milanesi, Gustavo Carlos (DNI N° 26.786.115) no poseían el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el

pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Dos (\$73.472); sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$146.944). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1141-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO-KO S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), con domicilio real en Bernardo N. Alem s/n Allen Gral. Roca, provincia de Río Negro, que por expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2438; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA, interno K59674, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Villa Gesell, transportando (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1201-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VERAYE ÓMNIBUS S.A. (CUIT 30-63380097-5), con domicilio real en Brown n° 1136, Quilmes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2226; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LOH052 interno 3009 se realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-994-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ESCOBAR CESAR ARIEL (DNI: 37.908.087), con domicilio real en Fortín Yunka n° 670, Virrey del Pino, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 15 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4548; Que por dicha acta se imputó al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LEZ879, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Mar de Ajo, transportando (22) pasajeros; la unidad queda demorada en la Terminal de Ómnibus de San Clemente, por Acta de Demora N°0825; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$507.846). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1208-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WORLD TRIP S.A. (CUIT 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaud n° 1749 piso 5 depto A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4051; Que por dicha acta se imputó a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 40 se realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1155-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N° 5081 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 24 de octubre de 2024 en la calle 508 e/4 y 5 Club Sudamérica en la ciudad de La Plata partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4254; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OHJ691 interno 40, realizaba un servicio desde La Plata hasta Necochea, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o

el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), con domicilio real en Avda España n° 1051 San Luis, provincia de San Luis, que por expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°6 y Ruta Provincial N°215, partido de La Plata, el día 4 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5611; Que por dicha acta se imputó a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC715NT, realizaba un servicio desde Pontevedra (partido de Merlo) hasta La Plata, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Marga S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412); Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. RIQUELME, AGUSTINA ABRIL (DNI: 45.573.980) con domicilio real en Cravotto n° 3705 Villa La Florida, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 90 (Vial Samborombón), partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4563; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KXJ469, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Villa Gesell, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Gonzalez, Jorge (DNI N° 29.139.901) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

“Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-1178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CORONEL CARLOS AGUSTIN DNI. 42.177.367 En el EE-2026-03172750-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 30 enero de 2026.

Ezequiel González Godoy, Delegado.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-183461-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-183462-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183463-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-183464-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-183465-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183466-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-183460-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-183468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183469-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183470-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANOSALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183472-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 063-183473-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo, Gabriel Alejandro; Fernandez, Alfredo Luis.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-183474-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183476-0, que se encuentran condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANOSALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183477-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1970, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 37, Partida Inmobiliaria 63-004920-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 5538 a nombre de LABORDE LUIS MARIA, LABORDE JUAN JOSÉ, ZOPPI DE LABORDE CELINA CARMEN, LABORDE DE SCHMIDT MARIA DEL CARMEN, TERZAGHI RAUL HORACIO, MENDIA NESTOR ANTONIO y OCCIDENTE COMERCIAL INDUSTRIAL E INVERSORA SOCIEDADEN COMANDITA POR ACCIONES.

Giurliddo, Gabriel Alejandro; Fernandez, Alfredo Luis.

feb. 3 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10544/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección C, Manzana 33, Parcela 10, Partida 100-56945.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10636/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 226, Parcela 29, Partida 100-94730.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10637/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 17, partida 100-28215

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10638/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chara 82, Manzana 82 A, Parcela 14 D, partida 100-94010

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10639/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección H, Manzana 316, Parcela 9, Partida 100-35510.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10690/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 20, partida 100-40667.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10691/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 1, Partida 100-40648.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1756/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141, Parcela 21, Partida 100-21523.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10792/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 E, Parcela 11, partida 100-71447.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10799/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 219, Parcela 15, Partida 100-7976.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10800/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 28, Parcela 4, Partida 100-99764.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10801/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 175, Parcela 8, partida 100-40180.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10802/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 108, Parcela 7, partida 100-27105

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10803/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección J, Manzana 376 A, Parcela 1, partida 100-44137

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10804/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 j, Parcela 13, partida 100-95125

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DUPERRE y MUSACCHIO ANA MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Avellaneda N° 1982, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de febrero de 2026

datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 4, Mza.: 4 L, Parcela 5, Pda.: 11301, Matrícula N° 24717(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 69947/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a La Bursátil Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Cir. 10 Sec: C, Manzanas: - Manzana: 1 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 2 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 3 Parcelas: 7,8,9,10, 11,12,14,15 y 16, Manzana: 4 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,16,17,18,19 y 20, Manzana: 6 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 7 Parcelas: 2,3b,7,8,9,10,14,15,16,17,18 y 19, Manzana: 8 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,18,19 y 20, Manzana: 9 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,12,17,18 y 19, Manzana: 10 Parcelas: 3,4,5,6,7,8,9 y 10, Manzana: 11 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 12 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, y 11, Manzana: 13 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10 y 11, Manzana: 14 Parcelas: 1,2,6,11,12,13,15 y 16, Manzana: 15 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, Manzana: 16 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, Manzana: 18 Parcelas: 4,5 y 11, Manzana: 19, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, Manzana: 20, Parcelas: 1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,13,14 y 15, Manzana: 22, Parcelas: 1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23 y 24, Manzana: 23, Parcelas: 1,2,4,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19,20,21,23 y 24, Manzana: 26, Parcelas: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19 y 21, Manzana: 29, Parcelas: 2,3,8,9,10,11,13,14 y 15, Manzana: 30, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,11,12 y 13, Manzana: 31, Parcelas: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 18, Manzana: 33, Parcelas: 2,7,8 y 9, Manzana: 34, Parcelas: 2 y 3, Manzana: 35, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 Manzana: 36, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 37, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 38, Parcelas: 1,8,15,16,17,18 y 19, Manzana: 39, Parcelas: 5,6,8 y 9, Manzana: 40, Parcelas: 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 41, Parcelas: 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 42, Parcelas: 1,2,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 43, Parcelas: 1,3,,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17 y 18,. Ubicados en la localidad de Pontaut, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente municipal 4043-0367/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad. Expediente Municipal 4043-0367/22 - Prescripción Administrativa lotes en la localidad de Pontaut.

feb. 4 v. feb. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
